Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 *Nota:* El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

 \* El presente documento se publica sin revisión editorial.

 Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

 Sexto informe periódico que los Estados partes debían presentar en 2015

 Nepal\*

[Fecha de recepción: 18 de abril de 2017]

 Glosario

|  |  |
| --- | --- |
| CDA | Comités de Desarrollo de Aldea |
| CIDFP | Comisión de Investigación sobre la Desaparición Forzada de Personas |
| CNDH | Comisión Nacional de Derechos Humanos |
| CNM | Comisión Nacional de la Mujer |
| CNP | Comisión Nacional de Planificación |
| CSOMI | Centros de Servicios Orientados a la Mujer y la Infancia |
| CVR | Comisión de la Verdad y la Reconciliación |
| DMI | Departamento de la Mujer y la Infancia |
| EDA | Estrategia de Desarrollo Agrícola de 2015 |
| EDSN | Encuesta Demográfica y de Salud de Nepal |
| FMP | Fondo de Mitigación de la Pobreza |
| INDH | Instituciones nacionales de derechos humanos |
| JCBI | Junta Central para el Bienestar Infantil |
| MAFDL | Ministerio de Asuntos Federales y Desarrollo Local |
| MMIBS | Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social |
| OMI | Oficinas de la Mujer y la Infancia |
| OPMCM | Oficina del Primer Ministro y el Consejo de Ministros |
| OSC | Organizaciones de la sociedad civil |
| PCM | Programa para la Creación de Microempresas |
| PDM | Programa para el Desarrollo de la Mujer |
| PNM | Plan Nutricional Multisectorial 2013-2017 |
| POE | Procedimiento operativo estándar |
| PRSE | Plan de Reforma del Sector Educativo |
| VSC | Voluntarias de salud comunitaria |

  Resumen

1. Nepal ha realizado notables progresos en la incorporación efectiva de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en todos sus regímenes jurídicos, institucionales y de políticas. Ello ha permitido crear un entorno propicio caracterizado por la consolidación de una firme determinación política, así como de las iniciativas de promoción y sensibilización y el apoyo brindado por las partes interesadas. Se están realizando esfuerzos por plasmar una definición conceptual clara tanto en la teoría como en la práctica para preservar la igualdad de género y garantizar la justicia. Asimismo, las instituciones han aumentado su capacidad de respuesta, dinamismo y eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas y constitucionales, al tiempo que el activismo positivo del poder judicial ha contribuido a la efectividad de los derechos en la práctica.
2. La promulgación de la nueva Constitución por la Asamblea Constituyente el 20 de septiembre de 2015 imbuye el proceso de transformación social y política del espíritu de los valores democráticos y la gobernanza inclusiva. La Constitución resulta decisiva para garantizar los derechos humanos de la mujer reconocidos internacionalmente, así como la integración de la igualdad de género y de tales derechos en la gobernanza económica y social del país.
3. El presente informe se ha elaborado de conformidad con las directrices proporcionadas al respecto[[1]](#footnote-1) y mediante la celebración de una serie de consultas con las correspondientes entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil.

 Parte I

 Avances en la aplicación de las recomendaciones y las observaciones finales

1. Las recomendaciones y observaciones finales han resultado decisivas para seguir avanzando en la aplicación de la Convención en todos los niveles de gobernanza y garantizando la reflexión y dedicación necesarias al respecto.

 Principales esferas abordadas en las recomendaciones y observaciones finales (párrafos 7 y 8)

1. Las observaciones finales se transmitieron debidamente a la totalidad de los ministerios pertinentes, a la Asamblea Legislativa (Parlamento), al poder judicial, a los coordinadores de cuestiones de género y a las principales partes interesadas externas al Gobierno para que colaborasen en su aplicación colectiva. Dichas observaciones finales y comentarios sobre la aplicación de la Convención se han difundido públicamente en el marco de un esfuerzo de colaboración orientado a utilizar tales observaciones como instrumentos de información, educación y comunicación.
2. La Constitución de Nepal (en lo sucesivo, “la Constitución”) garantiza tanto los derechos de la mujer como la igualdad sustantiva y preserva la dignidad humana, la identidad y el acceso universal a las oportunidades para poner fin a todas las formas de discriminación y desigualdad. Todos los partidos políticos, independientemente de su ideología, han expresado su pleno apoyo a la protección y promoción de los derechos de la mujer en consonancia con lo dispuesto en la Convención. La Constitución establece las políticas de inclusión y justicia social que todos los mecanismos del Estado deben aplicar para acabar con la discriminación y las desigualdades *de facto*. En ella se contempla también la creación de un comité parlamentario de vigilancia encargado de velar por la aplicación progresiva de tales políticas[[2]](#footnote-2).
3. El Comité sobre la Mujer, la Infancia, los Ancianos y la Asistencia Social de la Asamblea Legislativa (Parlamento) ha aplicado las disposiciones de la Convención, además de las recomendaciones y observaciones finales, como fundamento de la labor de diálogo y consulta llevada a cabo en el marco de las conversaciones parlamentarias y los procesos constitucionales. El Parlamento ha analizado debidamente dichas disposiciones en su ejercicio del poder legislativo para formular y revisar leyes encaminadas al logro de la igualdad de género.

 Reformulación de la definición de igualdad y no discriminación y análisis y revisión de leyes (párrafos 9, 10, 11 y 12)

1. La Constitución garantiza el derecho a la igualdad prohibiendo toda discriminación en la aplicación de las leyes independientemente del motivo[[3]](#footnote-3). Asimismo, faculta al Parlamento para adoptar disposiciones jurídicas especiales en apoyo de la protección, el empoderamiento y el desarrollo de las mujeres en situación de desventaja social y cultural.
2. En dicha Constitución se contempla una disposición específica sobre los derechos de las mujeres, en virtud de la cual se garantiza lo siguiente[[4]](#footnote-4):

 a) Toda mujer gozará del mismo derecho de linaje sin discriminación por razón de género;

 b) Toda mujer gozará del derecho a una maternidad sin riesgo y a la salud reproductiva;

 c) Ninguna mujer estará sometida a violencia física, mental, sexual, psicológica o de otra índole ni a explotación por motivos de tradición, religión y costumbres sociales y culturales o de otra clase. Cualquier acto de esa naturaleza será punible por ley y la víctima tendrá derecho a recibir una indemnización con arreglo a las disposiciones legislativas vigentes;

 d) Las mujeres gozarán del derecho a participar en todos los órganos del Estado sobre la base del principio de inclusión proporcional;

 e) Las mujeres tendrán derecho a acceder a oportunidades especiales en materia de educación, salud, empleo y seguridad social con arreglo al principio de discriminación positiva;

 f) Los cónyuges disfrutarán de igualdad de derechos en relación con la propiedad de bienes y los asuntos familiares.

1. Asimismo, la Constitución prohíbe la discriminación por razón de género en lo que respecta a la remuneración y la cobertura de la seguridad social a cambio de un mismo trabajo[[5]](#footnote-5).
2. En 2015 se aprobó una legislación específica, la Ley de Modificación de Determinadas Leyes de Nepal para Garantizar la Igualdad de Género y Poner Fin a la Violencia por Razón de Género, con la que ya se derogaron las disposiciones jurídicas discriminatorias por motivos de género que todavía persistían. Dicha Ley adapta 88 disposiciones legales a los principios de la igualdad de género recogidos en la Constitución y la Convención.

 Refuerzo de los mecanismos nacionales (párrafos 13 y 14)

1. El Gobierno de Nepal ha seguido aumentando la capacidad institucional de las Oficinas de la Mujer y la Infancia (OMI) habilitadas en todos los distritos para prestar servicios de apoyo al desarrollo de la mujer de manera eficaz.
2. La Constitución ha actualizado y ampliado la función de la Comisión Nacional de la Mujer (CNM) como órgano constitucional responsable de la formulación de políticas, el examen y la vigilancia de la aplicación de los tratados relacionados con los derechos de la mujer y la igualdad de género, el seguimiento y la evaluación de los programas para el desarrollo de la mujer, la realización de investigaciones y estudios sobre cuestiones relativas a la igualdad de género y el incremento de la justicia de género.
3. El 13er Plan ha acentuado el desarrollo de la capacidad de la Comisión Nacional de Planificación para institucionalizar de manera efectiva la planificación con perspectiva de género y los sistemas de seguimiento y evaluación, así como la mejora del sistema de recopilación de datos desglosados por sexo.
4. La Unidad de Coordinación de Cuestiones de Género y Empoderamiento de la Mujer, creada dentro de la Oficina del Primer Ministro y el Consejo de Ministros (OPMCM) en 2010, ha desempeñado un papel fundamental como garante de la necesaria labor de coordinación y facilitación orientada a potenciar el acceso de las víctimas al mecanismo de justicia. Dicha Unidad ha efectuado un seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Nacional contra la violencia por razón de género y en favor del empoderamiento de la mujer, además de encargarse de la gestión de información en beneficio de las iniciativas de investigación y desarrollo contra este tipo de violencia. La Unidad ha habilitado asimismo un teléfono de emergencia en el que ha estado recibiendo llamadas de personas con dificultades para denunciar casos de violencia sexual y por razón de género, incluidas personas afectadas por el terremoto en el contexto posterior a este desastre.
5. La Dirección de Ejecución de Sentencias creada dentro del Tribunal Supremo ha estado velando por la aplicación de las sentencias judiciales, tarea decisiva para hacer efectivos los derechos de la mujer y la igualdad de género en Nepal. La OPMCM ha creado también el Comité de Coordinación de la Ejecución de Sentencias a fin de facilitar dicha aplicación.
6. Los Comités Parlamentarios atienden las cuestiones relativas a los derechos de la mujer y la igualdad de género y han realizado esfuerzos considerables por garantizar esta última y vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social (MMIBS) ha impartido formación para desarrollar la capacidad profesional de los funcionarios de las Unidades de Coordinación de Cuestiones de Género de los distintos ministerios y organismos. El Ministerio de Finanzas ha intensificado los esfuerzos por seguir institucionalizando el sistema de elaboración de presupuestos con perspectiva de género como disposición de obligado cumplimiento al determinar los presupuestos nacionales.

 Medidas especiales de carácter temporal (párrafos 15 y 16)

1. La Constitución ha ampliado el margen para emprender acciones afirmativas acompañadas de medidas jurídicas que constituyen la base para subsanar la desigualdad de participación en la vida pública y la estructura de poder, la desigualdad en el acceso tanto a la educación como a los servicios médicos y los recursos económicos y la discriminación sociocultural contra las mujeres y las niñas. Las medidas de acción afirmativa y discriminación positiva adoptadas por el Gobierno de Nepal y consolidadas en la Constitución[[6]](#footnote-6) han contribuido a reducir las disparidades entre los géneros y promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
2. La Constitución garantiza la representación proporcional de las mujeres en todos los órganos del Estado y el derecho a gozar de oportunidades especiales en los ámbitos de la educación, la salud, el empleo y la seguridad social[[7]](#footnote-7).
3. Las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los sectores del desarrollo y la gobernanza se han reforzado mediante la definición de objetivos claros y programas específicos dentro del 13er Plan.
4. Para garantizar la incorporación de las cuestiones de género en los programas de desarrollo local, el Ministerio de Asuntos Federales y Desarrollo Local (MAFDL) ha venido aplicando desde 2010 una política especial de igualdad de género e inclusión social.
5. Como medida especial adoptada en 2014, cabe señalar que el MAFDL aprobó y decretó la entrada en vigor de los Procedimientos de Constitución y Operación del Comité de Coordinación Municipal o de Distrito de Mujeres, Representantes de Comunidades Tribales e Indígenas, Dalits, Personas con Discapacidad, Representantes de Comunidades en Desventaja y Representantes de la Comunidad Badi. Asimismo, se ha fomentado la entrada en vigor de una disposición que establece la obligatoriedad de destinar al menos un 10% de las subvenciones gubernamentales concedidas a los órganos locales a programas de empoderamiento de la mujer.

 Estereotipos y prácticas tradicionales nocivas (párrafos 17 y 18)

1. El Gobierno de Nepal ha adoptado las siguientes medidas para erradicar todas las prácticas tradicionales nocivas:

 a) Fomento de cambios en la actitud de la población y las prácticas de la comunidad mediante iniciativas de comunicación orientada a la modificación de comportamientos;

 b) Tipificación como delito de todo tipo de prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y las niñas;

 c) Puesta en marcha de campañas de sensibilización contra las prácticas tradicionales nocivas, entre ellas, el aislamiento de mujeres y niñas durante su menstruación (*chhaupadi*), el matrimonio infantil, el sistema de dotes y las acusaciones de brujería;

 d) Aumento del acceso de las mujeres a la asistencia sanitaria, la educación, el empleo y la seguridad social;

 e) Ejecución de un programa de empoderamiento de las adolescentes en los 75 distritos a través del Departamento de la Mujer y la Infancia (DMI);

 f) Instauración de políticas de discriminación positiva para fomentar el empleo de la mujer en el ámbito gubernamental y los servicios públicos.

1. La práctica del matrimonio infantil ha ido disminuyendo progresivamente gracias a la aplicación de medidas jurídicas, reglamentarias y programáticas orientadas a combatir esta y otras prácticas tradicionales nocivas contra las niñas. Un ejemplo de las iniciativas emprendidas es la puesta en marcha de casi 1.000 comités de aldea en 59 distritos, así como de comités de vigilancia en las circunscripciones, que ayudan a las niñas y las familias amenazadas por la práctica del matrimonio infantil y resuelven los problemas de la comunidad o los remiten a las fuerzas del orden de los distritos. Se han creado 75 puestos nuevos (22 de Oficial de Protección Infantil y 53 de Inspector de Protección Infantil) cuyos titulares se han destinado a los 75 distritos para proteger a los niños frente a todo tipo de prácticas tradicionales nocivas.
2. En marzo de 2016 se aprobó la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil (2016), cuya aplicación está orientada a erradicar esta práctica de aquí a 2030. Nepal es miembro de la Iniciativa de Asia Meridional para Poner Fin a la Violencia Contra los Niños, que vincula al país con la red regional más amplia encaminada a poner fin al matrimonio infantil en la región de Asia Meridional. La Primera Cumbre Nacional sobre la Niña celebrada el 23 de marzo de 2016 en Katmandú ha movilizado el apoyo nacional e internacional para acabar con esta práctica.
3. El Gobierno de Nepal ha adoptado varias medidas para erradicar las prácticas tradicionales nocivas mediante la concienciación y la aplicación de una serie de directivas y directrices. El nuevo proyecto de ley relativo a la infancia incorpora disposiciones que prohíben todo tipo de prácticas tradicionales nocivas que afecten a los niños. Dicho Gobierno está redactando también una legislación sólida contra tales prácticas en todas sus formas.
4. En colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, el Gobierno de Nepal ha puesto en marcha asimismo una campaña contra el sistema de dotes, las acusaciones de brujería, el aislamiento de mujeres y niñas durante su menstruación (*chhaupadi*) y los matrimonios infantiles y forzados en todo el país. En consonancia con el auto dictado por el Tribunal Supremo de Nepal en 2005, el Gobierno nepalés ha publicado diversas directrices encaminadas a erradicar la práctica del *chhaupadi*, que prevalece fundamentalmente en la región situada en el extremo occidental del país. Las entidades públicas y las organizaciones de la sociedad civil han seguido emprendiendo iniciativas de promoción y campañas de sensibilización comunitarias contra dicha práctica, así como contra las denuncias de brujería y otras prácticas tradicionales nocivas. Los medios de comunicación han desempeñado un papel positivo y alentador que ha generado cambios importantes del comportamiento social. El MMIBS ha venido ejecutando programas de prevención del *chhaupadi* a través de las OMI en los distritos afectados por esta práctica.
5. Tras la abolición de las prácticas tradicionales nocivas vinculadas al sistema de servidumbre de las *kamlaris*, las víctimas liberadas se han reintegrado en la sociedad y son beneficiarias de becas, servicios de alojamiento y acceso a otro tipo de oportunidades económicas. Desde la elaboración del Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Infantil en Condiciones de Servidumbre en 2009, un total de 12.000 *kamlaris* ha logrado acceder a la educación, incluida la formación profesional. El grado de conciencia de las *kamaiyas* y *kamlaris* liberadas, así como el de sus posibles empleadores, ha aumentado especialmente en lo que respecta a los efectos perjudiciales y las consecuencias jurídicas de dicha práctica.
6. El Gobierno de Nepal ha adoptado medidas para abolir las prácticas que afectan a la comunidad badi. La Junta de Desarrollo y Mejora de la Situación de la Comunidad Badi[[8]](#footnote-8) ha estado ejecutando diversos programas en favor del desarrollo general y la reintegración de los miembros de dicha comunidad.
7. La aplicación de la Ley relativa a las Acusaciones de Brujería (Delitos y Penas) de 2015 tiene como objetivo eliminar la creencia supersticiosa que sustenta la práctica tradicional nociva de denunciar a mujeres y hombres por brujería. En dicha Ley se tipifica como delito la práctica de torturar e infligir tratos crueles, inhumanos y degradantes a las personas acusadas de brujería. Del mismo modo, la Ley incorpora disposiciones sobre el apoyo a las víctimas y su indemnización.
8. El activismo positivo ejercido manifiestamente por el poder judicial ha alentado el emprendimiento de reformas jurídicas y administrativas y ha desarrollado la capacidad institucional para hacer frente a los casos de prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres. Las instituciones nacionales de derechos humanos han ampliado las medidas contra tales prácticas mediante el refuerzo de la capacidad institucional y de los sistemas y las actividades de vigilancia. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley están actuando deliberadamente contra esas prácticas.

 Violencia contra la mujer (párrafos 19 y 20)

1. Existe un comité directivo nacional dependiente del Primer Ministro y encargado de abordar la violencia por razón de género que ha trabajado para agilizar la adopción de medidas de ejecución y seguimiento eficaces en este ámbito. Tras declararse 2010 “Año contra la Violencia por Razón de Género”, se ha seguido agilizando la campaña nacional contra este tipo de violencia bajo los auspicios del Primer Ministro. La Unidad de Coordinación de Cuestiones de Género y Empoderamiento de la Mujer[[9]](#footnote-9) creada dentro de la OPMCM ha asumido el liderazgo de la movilización de la capacidad nacional de gestión y seguimiento de las denuncias de violencia contra la mujer.
2. En la Ley sobre la Violencia Doméstica (Delitos y Penas) de 2009, modificada en 2015, se enumeran algunos supuestos graves de violencia doméstica contemplados en el régimen estatal de delitos. Las autoridades locales, la Policía de Nepal, los tribunales y la CNM han estado aplicando tanto la Ley como su correspondiente Reglamento (2010) en la recepción de denuncias de delitos de violencia doméstica, su investigación adecuada y enjuiciamiento y la imposición de penas a sus autores. Se espera que el marco de seguimiento capacite al DMI para coordinarse con las fuerzas policiales y los distintos asociados a fin de recopilar información sobre los casos de violencia doméstica y vigilar el estado de la aplicación de la Ley.
3. En el Reglamento se contempla además una serie de mecanismos eficaces de prevención y lucha contra todas las formas de violencia doméstica que conllevan violencia por razón de género y perjudican gravemente el ejercicio de los derechos de la mujer. El Reglamento faculta asimismo a los funcionarios de los programas para el desarrollo de la mujer de los 75 distritos para ejercer como Oficiales de Protección de la Mujer y ayudar a las supervivientes de la violencia a acceder a orientación psicosocial, asistencia jurídica gratuita y medidas adecuadas de seguridad y protección, así como a los servicios de salud necesarios. Dentro de la Policía de Nepal y en los 75 distritos, se han creado 246 Centros de Servicios Orientados a la Mujer y la Infancia (CSOMI) que constituyen mecanismos especializados en atención de casos de violencia contra la mujer y la niña a nivel local y disponen de personal de policía con la responsabilidad específica de atender casos de violencia por razón de género.
4. El plazo de prescripción del delito de violación se ha ampliado de 35 días a 6 meses mediante la promulgación de la Ley de Modificación de Determinadas Leyes de Nepal para Garantizar la Igualdad de Género y Poner Fin a la Violencia por Razón de Género (2015). El Gobierno de Nepal seguirá examinando la aplicación de esta disposición y se compromete a adoptar las medidas necesarias a su debido tiempo.
5. Por otro lado, se ha puesto en marcha el Procedimiento Operativo Estándar (POE) de Prevención y Respuesta ante la Violencia por Razón de Género (2011) elaborado por la OPMCM con el fin de proporcionar tratamiento médico, servicios de orientación psicosocial y asistencia jurídica de manera integrada y desde un enfoque centrado en la víctima. Asimismo, la CNM ha elaborado y aprobado un POE de prevención y lucha contra la violencia por razón de género y un Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia de Género con el fin de poder contar con un sistema de recopilación de datos, evaluación y seguimiento a nivel nacional en relación con los casos de violencia contra la mujer y la niña.
6. Para facilitar que las mujeres puedan recurrir a las autoridades competentes y los tribunales, se han habilitado 17 centros de servicios de distrito y 84 centros de servicios comunitarios que prestan servicios a las víctimas y supervivientes de actos de violencia por razón de género, violaciones y otros delitos sexuales. Del mismo modo, en los hospitales existen Centros de Atención Integral para la Gestión de Crisis que prestan servicios integrales de salud a las víctimas y supervivientes de dicho tipo de violencia en 20 distritos.
7. El DMI ha estado ejecutando un programa de desarrollo integral de las organizaciones de mujeres que abarca actividades de formación, desarrollo de la capacidad sistémica y concienciación para eliminar eficazmente la violencia por razón de género en el plano local. En el marco del Programa para el Desarrollo de la Mujer (PDM) de las OMI, se han constituido grupos locales de vigilancia encargados de vigilar y combatir cualquier tipo de violencia contra la mujer y la niña.
8. El Gobierno de Nepal está emprendiendo medidas especiales para acelerar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el ejercicio económico 2015/16 a través del Programa Yogamaya de Empoderamiento de la Mujer, cuyo objetivo es poner fin a todo tipo de violencia contra la mujer y la niña y ayudar a aquellas que han estado en situación de riesgo y desventaja económica y social, así como a las que son pobres, solteras o víctimas de agresiones sexuales y desastres naturales.
9. El Gobierno de Nepal ha habilitado una línea telefónica de asistencia a la infancia en 14 distritos por medio de la Junta Central para el Bienestar Infantil (JCBI) a fin de dar respuesta al problema de la violencia contra la niña.
10. El Gobierno de Nepal ha estado aplicando también una estrategia y un plan de trabajo diferenciados en materia de violencia por razón de género y empoderamiento de la mujer (desde el período 2012-2013 hasta el período 2016-2017).
11. Asimismo, el Gobierno nepalés está movilizando los recursos del Fondo para la Eliminación de la Violencia por Razón de Género y el Fondo de Rescate Infantil de Emergencia en todos los distritos para la financiación inmediata de los servicios de rescate, apoyo médico, asistencia jurídica, orientación y rehabilitación de las supervivientes de la violencia por razón de género. La aplicación del Reglamento del Fondo de Protección de Mujeres Solteras y la institucionalización de un fondo de este tipo han demostrado su eficacia en la protección y el empoderamiento de dichas mujeres y en la atención de sus problemas fundamentales.
12. Desde 2013, se ha venido aplicando también la disposición del Reglamento de los Tribunales de Distrito (1996) relativa a la celebración continua de audiencias para garantizar la agilidad de la justicia en la resolución de los casos de mujeres víctimas y supervivientes de la violencia. Asimismo, se han elaborado directrices sobre la celebración de audiencias privadas y el mantenimiento de la confidencialidad de la información relativa a las víctimas de la violencia y se ha formado a los agentes del sector de la justicia en la aplicación efectiva de tales directrices. Del mismo modo, la gestión de causas, el establecimiento de un calendario de procesos judiciales y la puesta en marcha de un equipo de tareas especializado en la ejecución de sentencias del Tribunal Supremo son algunas de las esferas estratégicas de intervención del poder judicial para mejorar el acceso a la justicia.
13. La *Encuesta Demográfica y de Salud de Nepal (EDSN)* correspondiente a 2011 englobaba la información recibida con respecto a la violencia por razón de género a raíz de un estudio de referencia sobre la violencia contra la mujer y la niña[[10]](#footnote-10), que se presentó en un capítulo aparte como ayuda para desarrollar un sistema de información. Este estudio también evaluó el grado de empoderamiento de las mujeres y de violencia conyugal y su relación con los resultados en materia de salud obtenidos en Nepal. La Policía de Nepal, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, puso en marcha en 2015 diversos procedimientos operativos y redes contra la violencia por razón de género. Hasta ahora, se han constituido y puesto en funcionamiento redes de este tipo en 20 distritos. La Policía de Nepal ha organizado también cursos de formación de formadores destinados a 22 agentes de policía de los CSOMI en materia de competencias de orientación e investigación con perspectiva de género.
14. Inmediatamente después del terremoto que se produjo el 25 de abril de 2015, se procedió a la creación del Grupo Temático sobre Protección, que actualmente opera bajo la dirección del MMIBS. Asimismo, existe un subgrupo sobre violencia por razón de género dirigido por el DMI y respaldado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, además de un subgrupo de protección infantil presidido por el DMI que cuenta con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Estos subgrupos se encargan tanto del diseño y la ejecución de programas como del seguimiento y la presentación de informes en relación con todos los programas de respuesta frente a las consecuencias del terremoto que se están llevando a cabo en los 14 distritos que se vieron afectados gravemente por este desastre.
15. Como parte de las medidas de recuperación adoptadas con posterioridad al terremoto, el Gobierno de Nepal ha venido aplicando, con la debida prioridad, un programa para apoyar y proteger a las mujeres y las niñas vulnerables frente a la violencia sexual y por razón de género y la trata de personas. Dicho Gobierno procedió a la creación o reactivación de diversas líneas telefónicas de asistencia tras el terremoto, entre ellas una disponible las 24 horas para denunciar casos de explotación infantil, niños no acompañados, violencia por razón de género y trata.

 Trata y explotación de la prostitución (párrafos 21 y 22)

1. A partir de 2011 se puso en marcha el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas, de carácter decenal y orientado a la aplicación efectiva de la Ley de Lucha contra la Trata y Control del Transporte de Personas (2001). Para intensificar la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños, se ha estado ejecutando aparte, desde 2012, el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Mujeres y Niños, cuyas actividades abarcan esferas como la prevención, la protección, el enjuiciamiento y el desarrollo de la capacidad de las correspondientes instituciones. Asimismo, se han puesto en marcha unidades específicas contra la trata dentro de la estructura del MMIBS y los CSOMI de la Policía de Nepal para gestionar eficazmente las actuaciones contra este delito.
2. Se han habilitado procesos de juicio rápido aplicables a los casos de trata de personas y abuso sexual[[11]](#footnote-11). El Gobierno de Nepal ha puesto en marcha, además, diversos programas contra la trata en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil (OSC). En cada distrito se ha creado un fondo para la rehabilitación de las personas supervivientes a esa práctica y, en ocho de ellos[[12]](#footnote-12), se han habilitado hogares o centros de rehabilitación destinados tanto a estas como a otras personas afectadas por dicha actividad[[13]](#footnote-13). Los procedimientos de investigación de delitos de trata de personas se han incorporado a los programas de formación de la Policía de Nepal. El personal de policía, los fiscales y los jueces reciben formación periódica en procedimientos de investigación de este tipo de casos a través de la Academia de Policía y la Academia Judicial de Nepal, respectivamente.
3. Desde 2012 se están aplicando las Normas Mínimas Nacionales de Protección de las Víctimas y los POE relativos a los hogares de acogida destinados a las personas supervivientes a la trata, con el fin de garantizarles la protección y la asistencia adecuadas y proporcionarles un lugar seguro donde vivir.
4. Como parte de un esfuerzo colaborativo, Nepal está ejecutando desde 2010 un programa contra la trata de personas orientado a aumentar la eficacia en la prevención de este delito, proteger a las personas supervivientes y enjuiciar a los tratantes de personas.
5. La política aplicada por el Gobierno de Nepal se basa en la construcción de la infraestructura necesaria previamente a la adhesión del país a cualquiera de los instrumentos internacionales. Una vez desarrollados los mecanismos jurídicos, reglamentarios e institucionales necesarios, dicho Gobierno estudiará la posibilidad de adherirse, a su debido tiempo, al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

 Participación de las mujeres en la vida política y pública (párrafos 23 y 24)

1. La Constitución[[14]](#footnote-14) garantiza el derecho de las mujeres a participar en todo tipo de órganos y estructuras sobre la base del principio de inclusión proporcional. También establece la obligatoriedad de que al menos un tercio de los miembros electos de cada partido político con representación en el Parlamento Federal sean mujeres. La composición de la Asamblea Nacional abarca un total de 56 miembros, de los que al menos 21 (un mínimo de 3 por provincia) han de ser mujeres. La Constitución establece un porcentaje de representación de la mujer dentro de los gobiernos de aldea del 26,66% (4 de los 15 miembros en total), así como un porcentaje del 26,31% (5 mujeres entre los 19 miembros en total) en el caso de los gobiernos municipales. En 2016 el Gobierno de Nepal presentó un proyecto de modificación de la Ley sobre la Elección de Representantes en los Órganos Locales (Procedimiento), de 1991, para garantizar la candidatura de al menos un 50% de mujeres por cada partido político en las elecciones.
2. La representación de la mujer en el ámbito del liderazgo político de alto nivel ha alcanzado cotas alentadoras. Nepal destaca por la presencia de mujeres en puestos de liderazgo con responsabilidades fundamentales en materia de gobernanza, como la Presidencia (jefatura del Estado), la Presidencia del Tribunal Supremo (jefatura del poder judicial) y el Presidente de la Asamblea Legislativa (Parlamento). Este hecho supone un avance alentador para las mujeres nepalesas en relación con la posibilidad de acceder a puestos de liderazgo en el futuro.
3. Las mujeres ocupan un número considerable de puestos en las instituciones de gobernanza y los cuerpos diplomáticos. El Gobierno de Nepal se ha mostrado dispuesto a ofrecer a las funcionarias del servicio diplomático la posibilidad de desarrollar su capacidad de liderazgo.
4. Asimismo, se ha alentado la presentación de candidatas a los exámenes de la Comisión de Administración Pública y la tasa de mujeres que los superan ha aumentado considerablemente gracias a la reserva de puestos para ellas en los procesos de contratación de dicha administración. La Escuela de Personal Administrativo de Nepal y otras instituciones públicas de capacitación están impartiendo formación en materia de desarrollo de la capacidad de liderazgo y gestión profesional, otorgando especial prioridad a las mujeres dedicadas a la función pública. El número de candidatas a puestos de la administración pública aumentó considerablemente hasta situarse en un 60,12% en el período 2014-2015, frente al 44% registrado en el período 2010-2011. Del mismo modo, el porcentaje de mujeres seleccionadas para ocupar puestos de la administración pública en el período 2014-2015 ascendió al 35,64%, frente al 26,21% correspondiente al período 2010-2011[[15]](#footnote-15). En la actualidad, la representación de las mujeres en la administración pública asciende al 15,3%, porcentaje que se sitúa en un 5,8% en la Policía de Nepal, un 2,58% en el Ejército de Nepal, un 3,4% en la Fuerza de Policía Armada y un 1,76% en la judicatura.
5. Las entidades empresariales del sector privado, como la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de Nepal, la Federación de Empresas Familiares y Pequeñas Industrias de Nepal y la Confederación de Industrias de Nepal han llevado a cabo cursos de formación en materia de gestión industrial y fomento del emprendimiento con el fin de desarrollar la capacidad de las mujeres empresarias para ocupar puestos directivos en el sector empresarial.

 Nacionalidad (párrafos 25 y 26)

1. En el artículo 10 de la Constitución se garantiza el derecho de todos los ciudadanos nepaleses a obtener la ciudadanía. Las disposiciones constitucionales sobre la adquisición de la ciudadanía se basan en el principio de igualdad y no discriminación. Según lo establecido en el artículo 11 2) b), los niños nepaleses cuyo padre o madre sea ciudadano de Nepal en el momento de su nacimiento podrán obtener el certificado de ciudadanía nepalesa. Por tanto, la Constitución faculta a las mujeres nepalesas para transferir la ciudadanía a sus hijos. Asimismo, en el artículo 11 7) se señala que las personas cuya madre biológica sea ciudadana de Nepal y esté casada con un ciudadano extranjero podrán adquirir la ciudadanía nepalesa por naturalización, de conformidad con las leyes federales. si han residido de forma permanente en Nepal y no han adquirido la ciudadanía de otro país. Además, la Ley de Ciudadanía de Nepal (2006) reconoce plenamente y protege la identidad diferenciada de las mujeres nepalesas al conceder la ciudadanía. En ella se contemplan disposiciones detalladas sobre la concesión de la ciudadanía por filiación, nacimiento y naturalización.
2. Uno de los avances importantes en la garantía del derecho de la mujer a transferir la ciudadanía a sus hijos ha sido el cumplimiento, por parte del Gobierno de Nepal, del mandamiento judicial del Tribunal Supremo por el que se obligaba a proporcionar certificados de ciudadanía a los niños cuyo padre no hubiera podido localizarse. Por otro lado, el Ministerio del Interior ha estado velando por que se faciliten a las mujeres solteras los trámites de obtención del certificado de ciudadanía e inscripción electoral.
3. En 2013, el Ministerio del Interior puso en marcha dos tipos de campañas orientadas a facilitar la obtención de la ciudadanía y la distribución generalizada de los correspondientes certificados en todo el país: a) el despliegue de equipos móviles de servicios integrales y b) la habilitación de equipos de distribución de certificados de ciudadanía. Por medio de los equipos móviles de servicios integrales, se distribuyeron 181.713 certificados de ciudadanía, de los cuales 107.966 tenían como destinatarias a mujeres (un 59,42%) y 73.747 correspondían a hombres. Asimismo, a través de la campaña de los equipos de distribución de certificados de ciudadanía, se entregaron 421.381 certificados de este tipo, de los cuales 257.444 iban destinados a mujeres (un 61,10%) y 163.937, a hombres.
4. A fin de ejecutar los mandamientos judiciales del Tribunal Supremo, el Ministerio del Interior publicó el 30 de enero de 2013 una circular con siete puntos dirigida a todas las Administraciones de Distrito por la que se obligaba a proporcionar certificados de ciudadanía a los niños cuya madre tuviera la ciudadanía nepalesa. Dicha circular ha agilizado y simplificado los trámites de expedición de certificados de ciudadanía garantizando la eficiencia de la prestación de servicios. En virtud de lo dispuesto en la circular, se puede conceder la ciudadanía por filiación a los niños de madre nepalesa siempre que esta indique los datos de sus padres, aun cuando no se disponga de información sobre su marido. Además, la circular ordena a las Administraciones de Distrito la expedición del certificado de ciudadanía mediante trámites simplificados, de conformidad con la Ley de Ciudadanía de Nepal y el correspondiente Reglamento, a aquellos niños cuyo padre se desconozca o no haya podido localizarse, pero que hayan nacido en Nepal de madre nepalesa. Cualquier ciudadano nepalés que haya cumplido los 16 años de edad puede solicitar el certificado de ciudadanía en las Administraciones de Distrito existentes en todos ellos.
5. Dadas las dificultades a las que se enfrentan en la práctica las personas pertenecientes a grupos marginados y desfavorecidos para obtener el certificado de ciudadanía por la carencia de documentos esenciales y medidas de facilitación adecuadas, el Ministerio del Interior ha organizado diversas sesiones de formación y familiarización destinadas a los funcionarios competentes de las Administraciones de Distrito.
6. Con el objetivo de prestar servicios eficientes y eficaces en función del costo a los grupos marginados y desfavorecidos, incluidas las mujeres, el Ministerio del Interior ha dado orden a todas las Administraciones de Distrito de expedir el certificado de ciudadanía a los solicitantes que cumplan los requisitos en el mismo día de la solicitud. Además, se ha autorizado también el funcionamiento de las Administraciones de Zona como extensión de las Administraciones de Distrito en la prestación de servicios de divulgación a nivel comunitario. En todo el país, existen 75 Administraciones de Distrito, 31 Administraciones de Zona y 4 Centros de Servicios Integrales que se encargan de prestar servicios en materia de ciudadanía.

 Educación (párrafos 27 y 28)

1. El Gobierno de Nepal, a través de la política, la estrategia y los programas nacionales, ha venido proporcionando una educación de calidad a las niñas, aumentando además el acceso a esta de las niñas con discapacidad mediante la mejora de la infraestructura y la disponibilidad de sistemas de apoyo y aprobando disposiciones especiales para las niñas pertenecientes a la comunidad dalit, los pueblos indígenas y los grupos desfavorecidos.
2. Nepal ha logrado avances considerables en lo que respecta a la educación de la mujer gracias al incremento del acceso de niñas y mujeres a las oportunidades educativas y al fomento de la paridad de género en todos los ámbitos. Entre los instrumentos con perspectiva de género utilizados en esta esfera, cabe señalar la puesta en marcha de un programa de difusión y un programa de escolarización flexible, la organización de sesiones de educación no formal, el establecimiento de becas e incentivos, la habilitación de infraestructura adaptada a las necesidades de cada género, el aumento del número de mujeres docentes, la creación de centros comunitarios de aprendizaje y la ejecución de otros programas de diversa índole. Para aumentar el acceso a la educación de las personas con discapacidad, el Gobierno de Nepal ha venido ejecutando diversos programas, incluida la concesión de becas de apoyo. En 2015 se presentó también un proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad a la Asamblea Legislativa (Parlamento).
3. Desde el ejercicio económico 2009/10, se está ejecutando el Plan de Reforma del Sector Educativo (PRSE), de siete años de duración, a fin de incrementar la receptividad a las cuestiones de género en los ámbitos de la educación y la formación. El PRSE pretende lograr los siguientes objetivos del Plan de Acción Nacional en favor de la Educación para Todos (2001-2015): aumentar tanto el acceso a la educación como la equidad en esta esfera; mejorar la calidad y la pertinencia de la enseñanza; y acrecentar la capacidad institucional de todo el sistema educativo para mejorar el rendimiento escolar. El principal producto de este Plan ha sido el logro de la igualdad de género en la esfera educativa. La ejecución del Plan ha dado lugar a un aumento de la matriculación de las niñas en la educación preescolar, una disminución de las tasas de repetición de cursos y deserción escolar y un incremento de la tasa de permanencia en la escuela.
4. El Gobierno de Nepal está ejecutando programas de educación y formación orientados a las *kamlaris* liberadas, a quienes dicho Gobierno ha estado proporcionando también becas, alojamiento en albergues y apoyo de diversa índole. Asimismo, las *kamlaris* han sido beneficiarias del Programa de Alimentos para la Educación llevado a cabo en determinadas zonas. Por otro lado, se han prestado diversas modalidades de apoyo, incluida la concesión de becas, a niños pertenecientes a distintos grupos marginados.
5. Según el informe sobre los progresos realizados por Nepal en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) correspondiente a 2013, la paridad de género en la matriculación escolar alcanzó cotas alentadoras entre 2008 y el período 2012-2013[[16]](#footnote-16).
6. La ampliación de la cobertura del Programa de Becas para Niñas al 100% del territorio del país ha constituido la principal actuación del Gobierno de Nepal para cumplir la promesa de garantizar a las niñas marginadas y desfavorecidas el acceso a la educación. El Ministerio de Educación amplió dicha cobertura del 50% al 100% del territorio nacional en 2011. Esta medida ha demostrado la eficacia del Programa a la hora de proporcionar una educación de calidad a las niñas pertenecientes a grupos marginados y desfavorecidos.
7. Los datos de la EDSN de 2011 indicaban que el número de mujeres alfabetizadas ascendía a dos terceras partes del total (un 67%), lo que suponía una mejora con respecto a la cifra del 55% registrada en 2006. Por otro lado, el 83% de las mujeres residentes en zonas urbanas sabe leer y escribir, frente al 64% de las mujeres rurales[[17]](#footnote-17).
8. Los programas de alfabetización y educación permanente han contribuido a reducir el analfabetismo entre las mujeres, centrándose especialmente en la alfabetización de adultos, la alfabetización de la mujer y la alfabetización funcional. Iniciativas como la campaña “Bienvenidos a la escuela”, las becas para niñas, los subsidios a la infancia, la distribución de comidas al mediodía, las medidas en materia de empleo y las becas especiales destinadas a las *kamlaris* han aumentado la tasa neta de matriculación en la enseñanza, lo que en última instancia ha ayudado a incrementar la alfabetización entre las mujeres y las niñas. Asimismo, existen diversas iniciativas de educación no formal que están contribuyendo al aumento de la alfabetización entre las mujeres y niñas de las zonas rurales. Al comparar el grado de alfabetización de mujeres y hombres en Nepal, se observa su marcado incremento entre los jóvenes de ambos sexos de 15 a 24 años de edad[[18]](#footnote-18). La tasa de matriculación femenina en la enseñanza ha registrado también valores satisfactorios[[19]](#footnote-19). El grado de alfabetización de las mujeres, su tasa de matriculación en la enseñanza, el número de mujeres docentes y el número de ellas con formación adecuada en comparación con los hombres están aumentando progresivamente[[20]](#footnote-20).
9. El Ministerio de Educación puso en marcha en 2011 el Proyecto de Mejora de la Formación y Capacitación Profesional (EVENT, por sus siglas en inglés) con el fin de proporcionar educación y formación técnica y profesional a unos 75.000 jóvenes nepaleses, entre ellos, al menos un 30% de mujeres. El Proyecto ha alentado la participación femenina en actividades comerciales no tradicionales y tiene previsto capacitar a 5.000 mujeres. Hasta ahora, EVENT ha permitido formar a 21.159 jóvenes, de los cuales un 30% son mujeres.
10. El Consejo de Enseñanza Técnica y Formación Profesional ha comenzado a llevar un registro de datos desglosados por género sobre los participantes de este programa de capacitación que facilita la evaluación y la planificación con perspectiva de género de la enseñanza y la formación técnicas.
11. El Centro de Elaboración de Planes de Estudios ha revisado el plan de estudios de enseñanza secundaria y ha diseñado uno nuevo con contenido adaptado a las necesidades de cada género. Por su parte, el Centro Nacional de Desarrollo Educativo está aplicando un módulo de concienciación sobre las cuestiones de género, con la colaboración de coordinadores de cuestiones de género, destinado a los formadores expertos participantes en el módulo de desarrollo profesional de los docentes. Asimismo, se ha habilitado una red en favor de la equidad de género a nivel nacional, con el objetivo general de emprender un esfuerzo colectivo orientado a lograr la igualdad de género en los ámbitos de la educación y la formación[[21]](#footnote-21).
12. Según un estudio[[22]](#footnote-22), las actitudes, normas y valores tradicionales de la comunidad y las familias chepang en relación con la educación y las cuestiones de género han cambiado drásticamente. Ahora perciben la educación como la mejor herramienta para crear empleo, generar ingresos y conocimientos y mejorar las condiciones de vida. Ello se traduce en la existencia de una alta tasa de matriculación de niñas chepang en las escuelas primarias.
13. La situación de las docentes en todos los niveles de la enseñanza pone de manifiesto la necesidad de nuevas mejoras. El índice de equidad de género en este ámbito se mantiene en 0,63, mientras que los indicadores relativos a la enseñanza primaria y los niveles inferiores de la secundaria se sitúan en 0,71 y 0,38, respectivamente. Dicho índice se mantiene en 0,52 en las escuelas comunitarias y en 1,01 en las escuelas institucionales de nivel básico[[23]](#footnote-23).
14. En el marco del Programa para el Desarrollo de la Mujer, se ha impartido educación y formación en materia de preparación para la vida a las adolescentes no escolarizadas de las zonas rurales, en un esfuerzo por proporcionar este tipo de enseñanza a niñas y mujeres en general[[24]](#footnote-24).
15. La tasa de matriculación escolar de las niñas supera a la de los niños en todos los niveles de la enseñanza[[25]](#footnote-25), hecho que se puso de manifiesto en los exámenes de 2015 para la obtención del título de bachillerato, en los que participaron 426.214 estudiantes en total, de los cuales 213.710 (un 50,14%) eran mujeres.
16. Se ha implantado un sistema destinado a asignar recursos suficientes a la ejecución de iniciativas de reforma educativa y efectuar su correspondiente seguimiento, con el fin de garantizar un grado de calidad en la enseñanza que tenga una repercusión manifiesta en la educación de las mujeres de Nepal. También se ha realizado un seguimiento con una perspectiva de género para analizar la situación en cuanto a igualdad de género en el ámbito educativo.

 Empleo (párrafos 29 y 30)

1. El proceso de rehabilitación de los trabajadores en condiciones de esclavitud liberados, tanto adultos (*kamaiyas*) como niños (*kamlaris*), se encuentra en la fase final. El trabajo en dichas condiciones se ha prohibido y ha dejado de existir.
2. El sector agrícola sigue constituyendo el principal creador de empleo: un 75% de las mujeres y un 35% de los hombres desempeñan profesiones en este ámbito[[26]](#footnote-26). El 10% del total de mujeres empleadas en el sector agrícola reciben pagos en especie. Las mujeres tienen más probabilidades de recibir pagos en efectivo cuando trabajan en otros sectores diferentes del agrícola, ya que el 80% de las empleadas en esos sectores perciben esta modalidad de remuneración. Se ha producido un cambio de la estructura del empleo con respecto a lo reflejado en las conclusiones del estudio realizado en 2006, según el cual el 86% de las mujeres y el 52% de los hombres estaban empleados en profesiones agrícolas. Según la EDSN de 2011, se produjo un aumento de la participación de las mujeres en el sector de ventas y servicios, cuyo porcentaje se situaba en un 12% en 2011, frente al 7% registrado en 2006.
3. Iniciativas como el programa de fomento de la agricultura a pequeña escala basado en la concesión de préstamos a grupos desfavorecidos, el programa de concesión de préstamos a mujeres rurales para el desarrollo de actividades productivas, la constitución de un fondo rural independiente, la creación de un banco de desarrollo rural, la institucionalización de fondos de mitigación de la pobreza y el establecimiento del Ministerio de Cooperativas y Mitigación de la Pobreza han desempeñado un papel decisivo en la creación de empleo entre las mujeres rurales. En el sector de las cooperativas, el número de personas que han logrado un empleo asciende a 30.065 en el caso de las mujeres, mientras que dicha cifra se sitúa en 25.620 entre los hombres. Asimismo, en las cooperativas las mujeres ocupan el 34% de los cargos directivos y el 47% de los puestos de gestión, además de representar en torno al 45% de los afiliados[[27]](#footnote-27).
4. Para acabar con el trabajo infantil, la JCBI y las Juntas de Distrito para el Bienestar Infantil han ampliado las estrategias de vigilancia y prevención. En el plano local, se procede a la contratación y el despliegue de personal como Oficiales de Protección Infantil para prevenir y combatir todas las formas de abuso de menores y explotación infantil. Asimismo, se ha prohibido todo tipo de trabajo forzoso.
5. Por otro lado, se está aplicando la Ley contra el Acoso Sexual en el Lugar de Trabajo (Delitos y Penas) de 2014 para poner fin a toda clase de actos de este tipo cometidos contra las mujeres. De conformidad con lo dispuesto en el mandamiento judicial del Tribunal Supremo, se están aplicando las Directrices de Procedimiento en materia de Prevención del Acoso Sexual a las Trabajadoras en el Lugar de Trabajo (por ejemplo, en discotecas y restaurantes con reservados) con el fin de desarrollar la capacidad de dichas trabajadoras y fomentar su confianza para hacer frente con resiliencia a todas las formas de acoso sexual, concienciar sobre el problema, promover el uso de un sistema confidencial y seguro de presentación de denuncias y facilitar que se haga justicia en el lugar de trabajo.
6. Se ha puesto en marcha el Plan de Acción Nacional para el Fomento del Trabajo Decente junto con la Política Laboral Nacional y se ha aprobado una legislación laboral en la que se contemplan disposiciones relativas a la garantía de un trabajo decente. El Gobierno de Nepal tiene la plena determinación de crear un sistema administrativo y jurídico adecuado que garantice un trabajo decente a las trabajadoras y los trabajadores domésticos y estudiará, una vez diseñados los mecanismos jurídicos, reglamentarios e institucionales necesarios, la posibilidad de adherirse al Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (Núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo.
7. Asimismo, se están aplicando las Directrices de Procedimiento relativas al Fondo para el Fomento del Emprendimiento Femenino (2013), con el fin de contribuir a desarrollar la capacidad de emprendimiento de las mujeres y proporcionar apoyo financiero a las empresas dirigidas por estas.

 Salud (párrafos 31 y 32)

1. A través de medidas constitucionales, jurídicas, reglamentarias y programáticas, el Gobierno de Nepal ha avanzado en el aumento del acceso de toda la población a los servicios de información en materia de salud y asistencia sanitaria, así como en la reducción de la tasa de mortalidad.
2. Desde la elaboración de la política nacional relativa a la maternidad sin riesgo en 1998, el programa ejecutado en este ámbito ha constituido uno de los programas nacionales prioritarios de Nepal. El Plan Nacional para Garantizar la Maternidad sin Riesgo (2002-2017), revisado en 2005, constituyó la base del actual Plan a Largo Plazo para Garantizar la Maternidad sin Riesgo y la Salud Neonatal (2006-2017), cuya ejecución está teniendo una repercusión positiva en el desarrollo de la infraestructura y la prestación de servicios de salud materna en las zonas rurales. La salud materna y reproductiva de la mujer se ha mejorado mediante la aplicación de las directrices relativas al tratamiento del prolapso uterino, el aborto y la maternidad sin riesgo y la gestión de recursos humanos para garantizar un parto sin complicaciones. El Programa de Incentivos por Atención Prenatal, iniciado en 2011, ha estado ofreciendo incentivos a las madres que acuden a cuatro consultas de atención prenatal en los establecimientos de salud. También se ha puesto en marcha el Programa de Maternidad sin Riesgo para mejorar el desempeño de las instituciones en la prestación de servicios de atención prenatal y posnatal y planificación familiar.
3. El Gobierno de Nepal ha emprendido una campaña de sensibilización en materia de prácticas de aborto sin riesgo orientada especialmente a adolescentes y jóvenes. Las instituciones encargadas de practicar abortos están informando asimismo a sus clientes sobre las prácticas de aborto sin riesgo y sus efectos a corto y largo plazo en la salud reproductiva y general. Los programas de salud reproductiva se ocupan también de la educación reproductiva, que abarca, entre otros aspectos, las prácticas de aborto sin riesgo. Además, el MMIBS ha venido ejecutando el Programa para el Desarrollo de los Adolescentes en todos los distritos, en el que se tratan cuestiones relacionadas con la salud reproductiva.
4. A fin de dar respuesta al problema del prolapso uterino desde una perspectiva holística, se han puesto en funcionamiento a nivel local diversos programas de concienciación sobre los aspectos tanto preventivos como terapéuticos relacionados con esta afección, así como servicios de tratamiento, entre ellos, servicios de cirugía gratuita. El presupuesto nacional para el ejercicio económico 2014/15 y el Plan de Acción Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos garantizan que el servicio siga estando disponible de manera gratuita. Durante el ejercicio económico 2012/13, se diagnosticó prolapso uterino a un total de 33.024 mujeres. De ellas, a 3.660 se les implantó un pesario de silicona en forma de anillo y a 4.725 se les practicó una operación de útero.
5. El II Plan del Sector de la Salud de Nepal (Plan de Ejecución) (2010-2015) se orientó a mejorar la prestación de servicios de salud para aumentar el acceso de la mujer de por vida a una asistencia médica adecuada, asequible y de calidad. El Plan otorgaba prioridad a la población desatendida, con especial hincapié en la inclusión social y de la perspectiva de género.
6. Se ha ejecutado en todo el país un programa sobre agua, saneamiento y salud encaminado a mejorar la situación general de la mujer en materia de higiene y saneamiento. El Ministerio de Salud estableció en 2013 las Directrices Operacionales para la Integración de la Igualdad de Género y la Inclusión Social en el Sector de la Salud e instituyó una unidad de igualdad de género e inclusión social encargada de incorporar las cuestiones de género en dicho sector, además de realizar esfuerzos por armonizar la política, la legislación, las estrategias y los programas con las cuestiones de género[[28]](#footnote-28).
7. La ejecución del Plan de Inversión en la Lucha contra el VIH 2014-2016 de Nepal tiene como objetivo emprender iniciativas con perspectiva de género destinadas a hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y los problemas que afectan a la salud sexual y reproductiva. El Plan ha ayudado a prevenir nuevos casos de infección y atender a las víctimas. En todos los distritos se están llevando a cabo programas de prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH/SIDA.
8. El Ministerio de Salud ha puesto en marcha el Programa Nacional de Voluntarias de Salud Comunitaria (VSC), con el apoyo de asociados internacionales, para ampliar el acceso a servicios de salud de calidad. La ejecución del Programa se basa en la movilización de una red de voluntarias locales. A día de hoy, el Programa ha logrado movilizar en todo el país a 51.470 VSC (47.328 en las zonas rurales o a nivel de los Comités de Desarrollo de Aldea (CDA) representantes de cada circunscripción y 4.142 en zonas urbanas o a nivel municipal)[[29]](#footnote-29).
9. El Gobierno de Nepal está ejecutando asimismo el Plan Nutricional Multisectorial 2013-2017 (PNM), dirigido a las adolescentes, las mujeres embarazadas y las madres lactantes pertenecientes a grupos de bajos ingresos. La ejecución en curso del Plan ha tenido hasta la fecha efectos positivos que se han traducido en un aumento de la esperanza de vida, una disminución de la mortalidad materna y una mejora de la salud básica de las niñas.
10. El problema de las malas condiciones de higiene durante la menstruación al que se enfrentan las adolescentes se está abordando mediante la aplicación de directrices relativas a la práctica del *chhaupadi* y la puesta en marcha de iniciativas de concienciación. Además, se están distribuyendo compresas higiénicas a las niñas en algunos distritos para promover unas condiciones adecuadas de higiene durante la menstruación. También se han incorporado contenidos sobre demografía y salud reproductiva en los planes de estudios para concienciar acerca de las necesidades de atención e higiene durante el período.
11. El Gobierno ha venido realizando inspecciones sobre el terreno de las redes de abastecimiento de agua y las instalaciones de saneamiento y organizando consultas con los miembros de la comunidad y grupos de discusión con mujeres para comprender mejor la dimensión de género del desastre[[30]](#footnote-30) ocurrido a raíz de los terremotos de 2015.
12. Según el *Informe sobre desarrollo humano* de Nepal (2014), el índice de desigualdad de género, que mide la disminución del desarrollo humano derivada de la desigualdad entre mujeres y hombres en los resultados relativos a tres dimensiones ─salud reproductiva, empoderamiento y actividad económica─, pone de manifiesto un cambio positivo en la ubicación de Nepal dentro del panorama mundial: en 2013 el país ocupaba el puesto 98º en la clasificación efectuada en función del mencionado índice, mientras que en 2012 se situaba en el 102° puesto[[31]](#footnote-31).

 Trabajadoras migrantes (párrafos 33 y 34)

1. La Constitución[[32]](#footnote-32) establece la obligación de que la contratación para trabajar en el extranjero se lleve a cabo de manera segura, sistemática y libre de explotación y garantiza el empleo y los derechos de los trabajadores.
2. Los datos sobre permisos de trabajo indican que la mayoría de los trabajadores migrantes contratados a lo largo de los últimos seis años son hombres (un 95,1%). No obstante, el número de permisos obtenidos por mujeres durante ese mismo sexenio ha aumentado considerablemente, en un 239%, frente al incremento aproximado del 133% registrado entre los hombres. El número de trabajadoras migrantes, que ascendía a 8.594 en el período 2008-2009, aumentó a 29.154 en el período 2013-2014. Según el Departamento de Empleo en el Extranjero, 15.939 mujeres emigraron en busca de empleo entre julio de 2014 y marzo de 2015[[33]](#footnote-33).
3. Para proteger los derechos e intereses de los trabajadores migrantes, se están aplicando diversos instrumentos, entre otros, los siguientes: la Política relativa al Empleo en el Extranjero (2012), los Procedimientos de Registro y Renovación de las Instituciones de Orientación y Formación para el Empleo en el Extranjero (2014) y las Directrices para la Destinación de Trabajadores Domésticos a Empleos en el Extranjero (2015)[[34]](#footnote-34). Asimismo, se está redactando una política aparte sobre migración segura a fin de hacer frente al problema de la migración ilegal de personas indocumentadas y garantizar la seguridad del proceso migratorio. Se han establecido mecanismos estructurales orientados a promover tanto la seguridad del empleo en el extranjero como su desempeño en condiciones dignas y a crear un entorno propicio para las relaciones entre los empleadores, los trabajadores y otras partes interesadas[[35]](#footnote-35). También se ha creado el Tribunal Laboral en materia de Empleo en el Extranjero para facilitar y agilizar el acceso a la justicia de aquellos trabajadores perjudicados por sus condiciones de contratación en el extranjero[[36]](#footnote-36). Del mismo modo, los tribunales de justicia están enjuiciando a las personas e instituciones implicadas en delitos relacionados con la contratación para trabajar en el extranjero[[37]](#footnote-37).
4. Según datos del Departamento de Empleo en el Extranjero, durante el período 2012-2013 se presentaron en total 899 denuncias ante la Sección de Investigación, cifra que aumentó a 1.406 en el período 2013-2014[[38]](#footnote-38). En 2014, el Departamento inició un proceso para mejorar la eficacia de los mecanismos de tramitación de denuncias. El primer paso de este proceso incluyó la elaboración de un sistema informatizado y una base de datos de denuncias.
5. La promulgación de la Ley sobre el Empleo en el Extranjero (2007) y su correspondiente Reglamento, junto a la creación de la Junta para la Promoción del Empleo en el Extranjero y el Tribunal Laboral competente en dicha materia, han ayudado a impulsar la gobernanza de la migración laboral y la regulación eficaz de los procesos. Asimismo, se ha diseñado y puesto en funcionamiento un sistema de gestión de información relacionada con el empleo en el extranjero para poder llevar un registro de trabajadores migrantes.
6. El Gobierno de Nepal ha realizado intensos esfuerzos diplomáticos encaminados a concertar acuerdos laborales con los países donde existen trabajadores nepaleses. También ha firmado memorandos de entendimiento con cinco países de destino[[39]](#footnote-39) para proteger a los trabajadores migrantes frente a la explotación laboral y ha estado trabajando con el objetivo de firmar memorandos de entendimiento con cada país de destino que albergue a un número de trabajadores migrantes nepaleses superior a 10.000. En cinco de tales países[[40]](#footnote-40) se ha establecido un salario mínimo para los trabajadores migrantes. Se han contratado agregados laborales para las misiones nepalesas en siete países receptores de mano de obra[[41]](#footnote-41). Asimismo, se han habilitado casas refugio en cuatro misiones nepalesas en el extranjero[[42]](#footnote-42) para ayudar al rescate de las trabajadoras migrantes. También se ha establecido un centro de este tipo en Katmandú para atender a migrantes repatriadas. La creación del Centro de Rehabilitación Mangala Shahana en Katmandú está orientada a prestar apoyo en materia de rehabilitación específicamente a migrantes extranjeros rescatados.
7. El Gobierno de Nepal ha contratado agregados laborales en las embajadas y oficinas consulares para prestar la asistencia y los servicios necesarios. También diseñó y puso en marcha, en 2014, un programa de capacitación de dos semanas de duración dirigido a los agregados laborales recién nombrados. Dicho Gobierno está avanzando en el diseño de mecanismos bilaterales y la destinación de agregados laborales en países clave cuyo papel ha sido decisivo para el aumento de la seguridad de la migración laboral y ha repercutido especialmente en la protección de las trabajadoras migrantes.
8. El Gobierno de Nepal ha adoptado una serie de medidas para prevenir y gestionar el riesgo de explotación de los trabajadores migrantes. A través de los acuerdos concertados con diversas instituciones financieras, la Junta para la Promoción del Empleo en el Extranjero está facilitando préstamos a quienes aspiran a trabajar en otros países. A mediados de abril de 2014, se habían destinado 2.672,14 millones de rupias nepalesas a sufragar préstamos a personas necesitadas, medida que contribuyó a crear 20.806 puestos de trabajo. El Gobierno de Nepal ha venido impartiendo formación práctica a los trabajadores migrantes para ayudarles a conseguir mejores empleos en el mercado internacional. A mediados de abril de 2014, el Consejo de Enseñanza Técnica y Formación Profesional había formado a 4.500 personas para mejorar su capacidad. Asimismo, se impartió formación orientativa a 14.935 personas. El número de migrantes no registrados con anterioridad que obtuvieron permisos de trabajo en el período 2013-2014 fue de 60.880, frente a los 38.076 correspondientes al período 2012-2013. Las remesas de fondos han contribuido a la economía nacional, así como a la de cada uno de los hogares[[43]](#footnote-43).
9. Desde 2014, el Gobierno de Nepal ha estado gestionando una aldea para el alojamiento de trabajadores en Katmandú que se espera que contribuya a aumentar la fluidez y la transparencia del proceso migratorio gracias a la centralización de una amplia gama de servicios en unas mismas instalaciones. Este tipo de medidas abarca la creación de oficinas diferenciadas por países y oficinas de servicios especializados para los trabajadores migrantes.
10. El establecimiento de una oficina de trabajo especial en el Aeropuerto Internacional Tribhuvan de Katmandú ha ayudado a promover la migración segura entre las migrantes potenciales y los adjudicadores de permisos de trabajo.
11. El Gobierno ha estado impulsando la creación de un banco laboral orientado a generar un entorno favorable para la utilización tanto del capital obtenido como de la experiencia y los conocimientos adquiridos por las mujeres que regresan con el fin de contribuir al crecimiento económico en Nepal.

 Mujeres afectadas por el conflicto (párrafos 35 y 36)

1. Se han creado y puesto en funcionamiento dos mecanismos de justicia de transición de alto nivel, a saber, a) la Comisión de Investigación sobre la Desaparición Forzada de Personas (CIDFP) y b) la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 2014 relativa a ambas Comisiones. Tales Comisiones disponen de oficinas diferenciadas y cuentan con sus respectivas presidencias, composiciones de miembros y secretarías para desempeñar sus funciones y conseguir que se haga justicia a las personas afectadas por el conflicto, en particular las mujeres. Para cada una de ellas, se ha nombrado un Presidente y una serie de miembros entre los que figura al menos una mujer.
2. La Ley relativa a la Comisión de Investigación sobre la Desaparición Forzada de Personas y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación tipifica los delitos de violación y agresión sexual cometidos durante el conflicto armado como violaciones manifiestas de los derechos humanos. En los casos donde se dan este tipo de violaciones, las Comisiones tienen la tarea de investigar los hechos y recomendar al Fiscal General del Estado el enjuiciamiento de sus autores. En la Ley se contempla asimismo la creación de un tribunal especial encargado de juzgar los abusos cometidos en el pasado y un sistema para que los testigos vulnerables puedan participar en el proceso de búsqueda de la verdad. De conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, ambas Comisiones han habilitado mecanismos especiales para facilitar la presentación de denuncias por parte de niños, personas de edad, personas con discapacidad y supervivientes de la violencia sexual, así como su testificación ante tales órganos. Las Comisiones tienen la tarea de prestar el servicio de protección de testigos y víctimas. La CVR ha registrado la presentación de más de 58.000 denuncias. La Ley mencionada prohíbe la amnistía de los autores de delitos de violación y otras vulneraciones graves de los derechos humanos. Además, se ha facultado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) para vigilar la aplicación de las recomendaciones formuladas por la CIDFP y la CVR[[44]](#footnote-44).
3. El Consejo de Ministros, en consonancia con la decisión del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 2015, ha aprobado dos Reglamentos distintos relativos a la CVR y la CIDFP. Tales Reglamentos, en los que se definen medidas específicas orientadas a la aplicación efectiva de los mecanismos de justicia de transición, abarcan las siguientes disposiciones: a) las causas *sub judice* ante los tribunales de justicia no deberán transferirse a las Comisiones; b) la reconciliación entre la víctima y el autor del delito solo podrá llevarse a cabo con el consentimiento previo informado de la víctima; c) la recomendación de amnistía solo podrá realizarse con el consentimiento previo de la víctima; y d) las Comisiones estarán facultadas para remitir los casos directamente a la Fiscalía General del Estado con el fin de proceder al enjuiciamiento de los infractores.
4. El Gobierno de Nepal se ha encargado de la ejecución del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325 y 1820 (2011-2012 a 2015-2016) a fin de garantizar la protección de los derechos de las mujeres y niñas y evitar la vulneración de tales derechos en las situaciones de conflicto, anteriores y posteriores a un conflicto. El objetivo del Plan es aplicar una estrategia capaz de poner fin a la impunidad mediante la realización de las reformas necesarias en la administración de justicia y los sistemas de seguridad para agilizar la respuesta frente a los casos de violencia sexual y por razón de género. El Ministerio de Paz y Reconstrucción está aplicando las Directrices de Localización de 2012 para la ejecución efectiva de dicho Plan.
5. El MMIBS está colaborando con las principales partes interesadas a fin de garantizar la difusión amplia del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325 y 1820 en todos los distritos y comunidades. En este sentido, las OMI están llevando a cabo programas de formación de formadores orientados a la transferencia de conocimientos y aptitudes a la totalidad de los correspondientes asociados con miras a la ejecución efectiva del Plan de Acción.
6. Para velar por la correcta aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325 y 1820, se ha creado un comité directivo nacional y se ha garantizado que los mecanismos establecidos para la ejecución del Plan de Acción cuenten con la representación de al menos una activista y una mujer afectada por el conflicto.
7. El Ministerio de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios ha estado prestando servicios gratuitos de asistencia jurídica a las mujeres y las niñas afectadas por el conflicto a través de los diferentes CDA existentes en 43 distritos. Entre tales servicios, cabe incluir programas de interacción, promoción y sensibilización sobre los derechos de la mujer y servicios de información sobre la violencia por razón de género, incluida información sobre la violencia doméstica y los derechos del niño. Hasta la fecha, este tipo de programas ha prestado servicio a casi 13.000 personas de diferentes distritos[[45]](#footnote-45).
8. Se están prestando servicios de orientación psicológica y reintegración familiar a las mujeres afectadas por el conflicto a través de diversos centros de servicios y rehabilitación y hogares de acogida creados tanto por el Gobierno como por las organizaciones no gubernamentales. Los CSOMI creados por la Policía de Nepal están ofreciendo asimismo servicios similares.
9. Se han constituido y puesto en funcionamiento más de 1.725 Comités Locales de Paz en todos los distritos que trabajan para fomentar un clima de reconciliación en la sociedad en el contexto posterior al conflicto. Al menos un tercio del total de miembros de tales Comités son mujeres[[46]](#footnote-46).

 Mujeres en situación de pobreza (párrafos 37 y 38)

1. La inclusión en el 13er Plan por el Gobierno de Nepal del objetivo de reducir el porcentaje de población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza al 18% (porcentaje que ascendía al 25,2% en 2011 y al 23% en 2013) ha contribuido a mitigar considerablemente la pobreza absoluta. La cantidad de población que vive por debajo del umbral de pobreza está disminuyendo. No obstante, las consecuencias del devastador terremoto ocurrido el 25 de abril de 2015 y sus sacudidas de réplica probablemente aumentarán el nivel de pobreza en las zonas más afectadas entre un 2,5% y un 3,5%[[47]](#footnote-47).
2. Hasta abril de 2014, el Fondo de Mitigación de la Pobreza (FMP) estuvo ayudando a la constitución de 23.788 organizaciones comunitarias de personas en situación de pobreza económica encargadas de llevar a cabo diversas actividades de mejora de los medios de vida y desarrollo de la capacidad. Este programa tuvo como beneficiarios a 663.151 hogares pobres, principalmente formados por mujeres y miembros tanto de la comunidad dalit como de diversas comunidades indígenas. Del número total de tales beneficiarios, el 75% eran mujeres y el 65% eran personas que carecían de alimentos suficientes durante más de tres meses al año[[48]](#footnote-48).
3. En su 13er Plan, el Gobierno de Nepal se ha centrado en la aplicación local de un enfoque de desarrollo basado en la comunidad y orientado en función de la demanda, con el fin de garantizar un desarrollo inclusivo. Este programa ha ayudado a fomentar el autoempleo entre los miembros de la comunidad a través de actividades de generación de ingresos y planes comunitarios relacionados con el desarrollo de infraestructura.
4. El Programa para la Creación de Microempresas (PCM) impulsado por el Gobierno pretende empoderar económicamente a las mujeres rurales y reducir la pobreza fomentando el emprendimiento y la creación de empleo entre la población femenina, especialmente entre las mujeres pertenecientes a la comunidad dalit y a otras comunidades pobres, marginadas y en desventaja. Las conclusiones de un estudio[[49]](#footnote-49) realizado sobre este Programa orientado a fomentar el emprendimiento señalaron la existencia de un porcentaje más alto de familias de mujeres empresarias (un 74,6%) que habían logrado salir de la pobreza en comparación con el de familias de empresarios varones que habían conseguido ese mismo objetivo (un 69,5%)[[50]](#footnote-50).
5. Con el objetivo de ampliar los medios de vida de las mujeres, las personas pobres y marginadas, los campesinos sin tierra y la población en situación de desventaja social y económica, el Gobierno de Nepal ha venido otorgando subvenciones de capital a las cooperativas para gestionar industrias frutícolas, agrícolas, ganaderas y pesqueras en el marco de alianzas público-privadas. El Ministerio de Desarrollo Agrícola ha estado aplicando una serie de directrices operacionales para la concesión de subvenciones de capital a los agricultores de determinadas comunidades (2015), con el fin de favorecer el arrendamiento de tierras para el desarrollo de actividades agrícolas con fines comerciales.
6. La Constitución garantiza el derecho a la alimentación como uno de los derechos fundamentales[[51]](#footnote-51). La Comisión Nacional de Planificación (CNP) ha elaborado un Plan Nutricional Multisectorial para el período transcurrido entre 2013 y 2017. Con el objetivo de reducir de manera sostenible la incidencia de la malnutrición, se han ejecutado diversos programas, entre otros, la Política Nacional de Nutrición (2004), la Estrategia de Salud y Nutrición Escolar (2006) y la Estrategia de Nutrición Materna (2013). Entre los programas principales cabe incluir el suministro gratuito de cápsulas de hierro y vitamina A a mujeres embarazadas y madres lactantes, la administración gratuita de vitamina A y de cápsulas antiparasitarias a niños de hasta 5 años, un programa de asistencia sanitaria maternoinfantil y un programa orientado a reducir el número de casos de anemia entre la población infantil.
7. El Gobierno de Nepal ha estado ejecutando un programa de desarrollo comunitario de la ganadería que ha logrado reducir la pobreza aplicando un modelo equitativo socialmente e inclusivo desde el punto de vista del género a través del aumento de la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y el incremento de los ingresos y el empleo entre las mujeres rurales.
8. Para ampliar el acceso de las mujeres a la tierra, el Gobierno de Nepal ha venido aplicando una disposición que establece un descuento en las tasas de registro de la propiedad de la tierra del 30% en el caso de los CDA y el 25% en los municipios cuando la tierra en cuestión se registre a nombre de una mujer o conjuntamente a nombre de una pareja. El derecho de las mujeres a la propiedad de la tierra está garantizado por la Ley de Tierras de 1964 y el Código General de 1963.

 Mujeres víctimas de múltiples formas de discriminación (párrafos 39 y 40)

1. La Constitución, las leyes, las políticas y los programas existentes contemplan disposiciones y mecanismos orientados a poner fin a las múltiples formas de discriminación *de facto* contra la mujer. Se han suprimido los elementos discriminatorios de carácter jurídico y estructural.
2. Las OMI recopilan datos sobre la discriminación contra las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos a fin de evaluarlos e integrarlos en la planificación y la programación, así como en la coordinación con los organismos encargados de hacer cumplir la ley para que adopten las medidas necesarias.
3. En 2011 se promulgó la Ley relativa a la Discriminación por Razón de Casta y la Condición de Intocable (Delitos y Penas). A través de la Comisión Nacional de los Dalits, del Comité para el Desarrollo y la Defensa de los Dalits y las Clases Desatendidas y Perjudicadas y del Comité para el Desarrollo y la Defensa de las Comunidades en Desventaja, el Gobierno de Nepal ha estado llevando a cabo diferentes campañas de sensibilización y programas específicos, como el seguimiento de casos de discriminación y la prestación de apoyo a las víctimas para aumentar el acceso a la justicia.

 Mujeres refugiadas y solicitantes de asilo (párrafos 41 y 42)

1. Nepal no es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) ni en su correspondiente Protocolo (1967). No obstante, el país ha acogido temporalmente a refugiados por motivos humanitarios y ha reconocido la condición de refugiados a aquellos que entraron en su territorio antes de 1990. Nepal ha estado cumpliendo con el principio de no devolución. Asimismo, ha adoptado la política de facilitar el regreso de los extranjeros que no tengan visado de permanencia en el país o cuyo visado haya vencido.
2. Nepal está acogiendo a un gran número de refugiados, procedentes sobre todo de Bhután, aunque la cifra ha disminuido de manera continuada en los últimos años debido al programa de reasentamiento en terceros países. Gracias a la colaboración entre el Gobierno de Nepal y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se ha facilitado la protección y la asistencia necesarias por motivos humanitarios a todos los refugiados, incluidas mujeres y niñas.
3. La presencia de abogados a tiempo completo en los campamentos de refugiados de Nepal ha mejorado el acceso de los refugiados a la protección jurídica. Tales profesionales organizan sesiones de familiarización con cuestiones jurídicas, representan a los refugiados ante los tribunales y mejoran los servicios comunitarios de mediación.

 Discriminación en el matrimonio y las relaciones familiares (párrafos 43 y 44)

1. La Constitución y la legislación garantizan el derecho de la mujer a la igualdad y la no discriminación en el matrimonio y las relaciones familiares. En el capítulo del Código General (1963) relativo al matrimonio se reconoce plenamente y se protege el derecho de toda persona a establecer relaciones matrimoniales con la persona que elija. Dicho Código prohíbe el matrimonio tanto precoz como infantil, el matrimonio forzado y el matrimonio por motivos fraudulentos. Las personas implicadas en la celebración de este tipo de matrimonios se exponen a diversas sanciones que pueden llegar hasta la imposición de penas de prisión[[52]](#footnote-52).
2. En consonancia con los objetivos de emprender reformas jurídicas para invalidar la poligamia y garantizar la igualdad de derechos de la mujer en relación con la herencia y la propiedad conjunta de todos los bienes conyugales, inclusive tras la disolución del matrimonio, se han modificado, en virtud de la Ley de Modificación de Determinadas Leyes de Nepal para Garantizar la Igualdad de Género y Poner Fin a la Violencia por Razón de Género (2015), las disposiciones de los capítulos del Código General (1963) relativos al marido y la mujer, la herencia, el reparto de bienes, los bienes de la mujer y su participación en la propiedad conjunta de bienes y el matrimonio, con el fin de eliminar las disposiciones discriminatorias relacionadas con el matrimonio y las relaciones familiares[[53]](#footnote-53).
3. Las OMI están ejecutando programas integrales de concienciación y sensibilización sobre cuestiones de género en colaboración con las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil para acabar con la práctica del matrimonio infantil y aumentar la conciencia sobre los efectos negativos del matrimonio precoz. Por su parte, la CNM está llevando a cabo una campaña nacional contra el matrimonio infantil y en favor de la protección de los derechos de las niñas.

 Instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) (párrafo 45)

1. La Constitución establece los ocho órganos constitucionales que figuran a continuación como instituciones nacionales de derechos humanos encargadas de proteger y promover tales derechos:

 a) CNDH;

 b) CNM;

 c) Comisión de los Dalits de Nepal;

 d) Comisión de Inclusión de Nepal;

 e) Comisión de Nacionalidades Indígenas;

 f) Comisión de los Madhesis;

 g) Comisión de los Tharus;

 h) Comisión Musulmana.

1. El Gobierno de Nepal siempre ha estado dispuesto a destinar presupuesto y recursos al buen funcionamiento de las INDH. La CNDH goza de independencia estructural, funcional y financiera en consonancia con los Principios de París y ha mantenido el estatuto correspondiente a la categoría “A”[[54]](#footnote-54). El mandato constitucional, la independencia y la autonomía de la CNDH que se garantizan en la Constitución se especifican con más detalle en la Ley relativa a dicho órgano (2012), a cuya modificación se ha procedido de conformidad con la sentencia del Tribunal Supremo[[55]](#footnote-55). Tras la promulgación de la nueva Constitución, el Gobierno de Nepal está trabajando en la revisión de la Ley para armonizarla con las disposiciones constitucionales, en consulta con la CNDH.
2. La colaboración permanente con las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en la protección y promoción de los derechos humanos constituye uno de los aspectos fundamentales de la política del Gobierno de Nepal. El país ha venido cooperando estrechamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas mediante la interacción constante y la invitación a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de la Organización en este ámbito a visitar Nepal en diferentes momentos.

  Enmienda al artículo 20 1) de la Convención (párrafo 46)

1. El Gobierno de Nepal estudiará la posibilidad de aceptar la enmienda al artículo 20 1) de la Convención, referente al tiempo asignado a las reuniones del Comité.

 Difusión de los comentarios y las observaciones finales (párrafo 47)

1. Desde su recepción, las observaciones finales se difundieron para su conocimiento público y se comunicaron debidamente a todos los ministerios y organismos centrales, la Asamblea Legislativa (Parlamento), el poder judicial, los coordinadores de cuestiones de género y las principales partes interesadas externas al Gobierno, incluidas las organizaciones de derechos humanos. El Gobierno de Nepal ha utilizado las observaciones finales como base fundamental para la revisión de las medidas jurídicas y en materia de políticas vigentes.
2. El MMIBS ha publicado dichas observaciones para su uso como material primordial de información, educación y comunicación.

 Ratificación de otros tratados (párrafo 48)

1. La política aplicada por el Gobierno de Nepal contempla la adhesión a nuevos instrumentos internacionales en los que el país aún no sea parte. A tal efecto, se ha adoptado como norma la evaluación de posibles deficiencias y la construcción de la infraestructura necesaria con carácter previo a la adhesión a cualquier instrumento de este tipo. Por consiguiente, una vez diseñados los mecanismos jurídicos, reglamentarios e institucionales necesarios, el Gobierno de Nepal estudiará la posibilidad de adherirse, a su debido tiempo, a nuevos instrumentos internacionales, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

 Seguimiento de las observaciones finales (párrafo 49)

1. El Gobierno de Nepal ha presentado al CEDAW información por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que figuran en los párrafos 26 y 36 de las observaciones finales.
2. Se ha creado un mecanismo específico dentro de la OPMCM, que ya se encuentra operativo, para la supervisión y el seguimiento de la aplicación de la Convención y otros instrumentos de derechos humanos. El MMIBS ha estado trabajando en la integración de las observaciones finales en las políticas, las estrategias y los programas sectoriales. Se han habilitado coordinadores de cuestiones de género en todos los ministerios y se ha dotado a los organismos centrales del Gobierno de las competencias y la responsabilidad necesarias para dar seguimiento a la aplicación de la Convención en los diferentes organismos, así como para elaborar y difundir informes sobre los progresos realizados al respecto.
3. La CNDH y la CNM han instaurado también mecanismos de vigilancia y seguimiento de la aplicación de los instrumentos de derechos humanos.

 Asistencia técnica (párrafo 50)

1. El fomento de la cooperación internacional en la protección y la promoción de los derechos humanos, así como la solicitud de apoyo internacional y la comprensión de los esfuerzos realizados por el país son tareas llevadas a cabo periódicamente a través de la interacción constructiva. Nepal ha venido cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y colaborando, en función de sus necesidades, con otros programas y organismos especializados del sistema de dicha Organización.

 Parte II

 Nuevos avances y progresos realizados en la aplicación de la Convención

 Artículos 1 y 2

 Revisión o modificación de las leyes discriminatorias

1. A raíz del amplio consenso alcanzado en el discurso político, la igualdad de género se ha integrado en la Constitución eliminando todas las formas de discriminación contra la mujer a través de la incorporación de disposiciones bien definidas y basadas tanto en el marco relativo a los derechos de la mujer como en el espíritu y el propósito de la Convención. Las disposiciones constitucionales[[56]](#footnote-56) establecen que toda mujer gozará del mismo derecho de linaje sin discriminación por razón de género y que los cónyuges disfrutarán de igualdad de derechos en relación con la propiedad de bienes y los asuntos familiares.
2. El Gobierno de Nepal ha venido emprendiendo actuaciones sectoriales para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y la niña. La Ley relativa a la Discriminación por Razón de Casta y la Condición de Intocable (Delitos y Penas) de 2011, la Ley relativa a las Acusaciones de Brujería (Delitos y Penas) de 2015 y la Ley contra el Acoso Sexual en el Lugar de Trabajo de 2014 constituyen hitos legislativos importantes en la garantía de la igualdad de género y la erradicación de la violencia por razón de género.
3. El Tribunal Supremo ha venido desempeñando un papel determinante en el desarrollo de una doctrina jurídica con perspectiva de género al definir el término “discriminación” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención; asimismo, este órgano ha adoptado medidas positivas para seguir aplicando la Convención y otros instrumentos relativos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. La colaboración activa de las organizaciones de derechos humanos y no gubernamentales ha ayudado al Gobierno de Nepal a armonizar las políticas y la legislación para hacer frente a la discriminación por motivos de género.

 Artículos 3 y 4

 Medidas para acelerar el logro de la igualdad entre mujeres y hombres

1. La Constitución garantiza el derecho a la igualdad de género, la igualdad de protección ante la ley y la no discriminación[[57]](#footnote-57), además de prohibir abiertamente la discriminación de cualquier tipo. Con el fin de acelerar el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, la Constitución faculta al Estado para adoptar disposiciones jurídicas especiales encaminadas a la protección, el empoderamiento y el adelanto de la mujer. Por consiguiente, las disposiciones constitucionales han ampliado el alcance de dicha aceleración a numerosos ámbitos, a saber: el político, el social y el cultural. Existen diversas leyes orientadas a otorgar un trato especial a las mujeres mediante la adopción de medidas de discriminación positiva y reserva de derechos en las esferas pública, educativa y política.
2. El Plan actual ha convertido la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en prioridades fundamentales del desarrollo nacional, y su proyecto a largo plazo se basa en la construcción de una nación equitativa e inclusiva desde el punto de vista del género mediante la garantía de la igualdad de derechos a mujeres y hombres.
3. Los organismos públicos están aplicando la receptividad a las cuestiones de género en la planificación, la elaboración, la presupuestación, la ejecución y el seguimiento de los programas de desarrollo. Las diversas entidades públicas están ejecutando políticas con perspectiva de género y planes de acción para acelerar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Entre tales planes y políticas, cabe incluir los siguientes:

 a) El Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (2014);

 b) El Plan de Acción Nacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2004);

 c) El Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (2004);

 d) El Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (2012);

 e) La Estrategia y el Plan de Acción Nacionales para la Eliminación de la Violencia por Razón de Género y el Empoderamiento de la Mujer (2013);

 f) El Plan de Acción para la Aplicación de los Resultados del 57° Período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2013);

 g) La Política de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (2015), que se centra en aumentar el acceso de las mujeres y otras comunidades desfavorecidas residentes en zonas remotas a dicha tecnología;

 h) La Política sobre el Cambio Climático (2011), orientada fundamentalmente a priorizar la participación de la mujer en la ejecución de los programas relativos al cambio climático y la adaptación a este. El ministerio correspondiente ha comenzado a elaborar una estrategia de género en relación con el cambio climático para fomentar la incorporación efectiva de la perspectiva de género al abordar las cuestiones relativas a este fenómeno;

 i) El Programa Nacional de Apoyo sobre el Cambio Climático, acompañado de medidas de igualdad de género;

 j) La Estrategia de Desarrollo Agrícola de 2015 (EDA), uno de cuyos elementos esenciales es el logro de la igualdad de género en el sector agrícola;

 k) La Política de Género e Inclusión Social, aplicada por la Comisión Electoral desde septiembre de 2013, que se centra en la garantía del equilibrio de género en todas las fases del proceso electoral, con especial hincapié en el aumento de la participación de las mujeres en el sistema electoral de Nepal.

1. Con respecto a los recursos destinados a garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, cabe señalar que el Gobierno de Nepal ha adoptado medidas importantes en favor de dicha igualdad mediante el incremento del porcentaje de partidas presupuestarias elaboradas con perspectiva de género del 11,3% correspondiente al ejercicio económico 2007/08 al 23,10% en el ejercicio 2016/17[[58]](#footnote-58). Dicho Gobierno ha destinado asimismo parte de determinados presupuestos a las comunidades locales, asignando, por ejemplo, un 10% al fomento del liderazgo de la mujer en el plano comunitario. El número de mujeres participantes en el PDM en todo el país ascendió a casi 800.000 en 2014. Dicho Programa se ejecutó en la totalidad de los CDA de los 75 distritos de Nepal durante 2013[[59]](#footnote-59).

 Artículo 5

 Medidas para poner fin a las prácticas culturales tradicionales

1. La Constitución garantiza una serie de derechos contra la explotación y la discriminación de la mujer derivada de todo tipo de prácticas tradicionales nocivas. En Nepal no existen leyes ni políticas que reconozcan la legitimidad de tales prácticas ni que las protejan. Los organismos estatales e incluso los particulares tienen prohibido cualquier trato contra las mujeres que menoscabe sus libertades fundamentales. Se han abolido oficialmente las prácticas relativas al *chhaupadi*, las *kamlaris* y las *deukis* y se ha ilegalizado el matrimonio infantil.
2. La Ley sobre la Violencia Doméstica (Delitos y Penas) de 2009 y su correspondiente Reglamento de 2010, la Ley relativa a las Acusaciones de Brujería (Delitos y Penas) de 2015 y varias de las modificaciones del Código General han desempeñado una función eficaz en la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas y la protección de las niñas y las mujeres frente a la discriminación y la explotación dentro de la sociedad. Tales reformas legislativas se centran tanto en la prevención y la aplicación de un enfoque punitivo para poner a fin a dichas prácticas como en el enjuiciamiento de los responsables en virtud de las leyes vigentes.
3. Asimismo, se ha dado respuesta a los problemas fundamentales de las víctimas de la violencia por razón de género con la ayuda de otras medidas institucionales, entre ellas, la creación de un comité directivo nacional dependiente del Primer Ministro y encargado de luchar contra dicho tipo de violencia, una unidad de empoderamiento de la mujer dentro de la OPMCM, los Centros de Atención Integral para la Gestión de Crisis, los centros de servicios comunitarios y de distrito, los CSOMI, las OMI y los grupos de vigilancia a nivel tanto central como de distrito. Entre las medidas programáticas emprendidas, cabe señalar la ejecución, desde 2010, del Plan de Acción Nacional contra la violencia por razón de género, así como de un programa de desarrollo integral de las organizaciones de mujeres llevado a cabo a través del DMI y orientado a eliminar tal violencia. En el marco de este programa, las OMI de distrito han constituido un grupo de vigilancia de circunscripción en determinados CDA de los 75 distritos, a fin de efectuar una labor de concienciación contra la violencia por razón de género y aumentar el acceso a la justicia de las supervivientes de esta. Para obtener más información, consúltense los párrafos 31 a 45 del informe en respuesta a los párrafos 19 y 20 de las observaciones finales.
4. La aprobación de distintas políticas, directrices y mecanismos y el aumento del número de efectivos policiales especializados son algunas de las medidas adoptadas por la Policía de Nepal para poner fin a las prácticas tradicionales nocivas y la violencia por razón de género.
5. En la actualidad se están aplicando tanto el POE de Prevención y Respuesta ante la Violencia por Razón de Género (2011) elaborado por la OPMCM como los POE de la CNM en esta misma materia.
6. De conformidad con la Ley de Asistencia Jurídica de 1997, el Gobierno de Nepal está brindando este tipo de asistencia con carácter gratuito a través de los tribunales de justicia y de todos los hogares de acogida y centros de rehabilitación creados por iniciativa gubernamental para las supervivientes de la violencia contra la mujer y la niña. Asimismo, el Colegio de Abogados de Nepal y numerosas organizaciones no gubernamentales están gestionando servicios similares destinados a mujeres. Dicho Colegio ha ejecutado en diversos distritos su Programa de Acceso a la Justicia, cuyas beneficiarias son mujeres y niñas víctimas y supervivientes de la violencia.
7. El reconocimiento de la función social de la maternidad otorga tanto a las madres como a los padres el derecho a disfrutar de licencias y prestaciones por maternidad y paternidad respectivamente. Las iniciativas de concienciación sobre la importancia de la atención maternoinfantil, la vacunación, los reconocimientos médicos periódicos tanto prenatales como posnatales y la función del marido y el resto de los familiares han ido en aumento.

 Artículo 6

 Medidas para poner fin a la trata de mujeres

1. El Gobierno de Nepal ha creado un comité nacional central, así como comités en todos los distritos, para la aplicación efectiva de la Ley de Lucha contra la Trata y Control del Transporte de Personas (2007). Del mismo modo, se ha procedido a la aplicación práctica tanto de la Ley de Inmigración (1992) como de la Ley sobre el Empleo en el Extranjero y su correspondiente Reglamento (2007). Se han habilitado procesos de juicio rápido aplicables a los casos de trata de personas y abuso sexual, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Tribunales de Distrito (1995). Asimismo, el Gobierno de Nepal está ejecutando el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (2011-2021).
2. El Gobierno de Nepal ha estado elaborando dos proyectos de ley diferenciados sobre protección de testigos y víctimas.
3. Para impulsar la función de la Fiscalía General del Estado y promover la investigación y el enjuiciamiento eficaz de los responsables de la trata, se ha constituido y puesto en funcionamiento un comité de coordinación integrado por múltiples partes interesadas.
4. La Dirección de Servicios Orientados a la Mujer y la Infancia del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía de Nepal garantiza a las mujeres y los niños víctimas y supervivientes de la trata el acceso equitativo y generalizado a servicios especializados. Esta iniciativa vela por facilitar a mujeres y niños acceso a la justicia a través de la creación de un entorno propicio para denunciar este tipo de delitos. La Policía de Nepal ha creado asimismo un equipo de tareas de alto nivel para la investigación de delitos y la prevención y lucha contra los casos de trata y migración ilegal de personas en general y mujeres y niñas en particular, con el fin de hacer frente a los riesgos agravados por los desplazamientos humanos y la pérdida de medios de vida que se produjeron a raíz de los devastadores terremotos registrados en abril y mayo de 2015. La Policía de Nepal ha organizado también campañas de sensibilización para concienciar a las mujeres y los niños vulnerables en 4 de los 14 distritos que sufrieron las consecuencias más graves de tales terremotos. Se han habilitado controles de seguridad en 10 puntos críticos y 20 emplazamientos fronterizos para efectuar una vigilancia intensiva e inspecciones orientadas a prevenir los casos de trata de mujeres y niñas.
5. Para obtener más información sobre otras medidas en proceso de aplicación, consúltense los párrafos 46 a 50 del informe en respuesta a los párrafos 21 y 22 de las observaciones finales.

 Artículos 7 y 8

 Medidas para garantizar la participación en la vida política y pública y en el plano internacional

1. El Gobierno de Nepal ha puesto en marcha dos estrategias fundamentales para aumentar la participación fructífera de las mujeres en la vida pública: a) la adopción de medidas orientadas a garantizar la igualdad de acceso y la participación plena de las mujeres en las estructuras de poder y toma de decisiones y b) el incremento de la capacidad de las mujeres para participar de manera efectiva en tareas decisorias y de liderazgo. Para obtener más información sobre otras medidas en proceso de aplicación, consúltense los párrafos 51 a 55 del informe en respuesta a los párrafos 23 y 24 de las observaciones finales.
2. A día de hoy, la representación de las mujeres en la Asamblea Legislativa (Parlamento) asciende al 29,91%. En el caso de la CNM, solo las mujeres pueden optar a presidirla o formar parte de ella. También se ha garantizado la presencia de mujeres en la CVR y la CIDFP. Del mismo modo, la Comisión Electoral, la Comisión para la Investigación de Abusos de Poder, la Comisión de Administración Pública, la CNP y la CNDH cuentan, cada una de ellas, con una mujer entre sus miembros.
3. En la actualidad, la representación de las mujeres en la administración pública asciende al 15,3%, porcentaje que se sitúa en un 5,8% en la Policía de Nepal, un 2,58% en el Ejército de Nepal, un 3,4% en la Fuerza de Policía Armada y un 1,76% en la judicatura. Para alentar el acceso de la mujer a la función pública, el Gobierno de Nepal está ejecutando diversos programas de empoderamiento de las mujeres para la prestación de servicios educativos, sanitarios y de otra índole orientados a comunidades marginadas; asimismo, se está procediendo a la incorporación de una estrategia de género e inclusión social en todos los ministerios.
4. La participación de la mujer en el ejercicio de la profesión docente va también en aumento: el porcentaje de mujeres que desempeñan dicha profesión supera al de los hombres, situándose en un 50,6%[[60]](#footnote-60).
5. La participación de las mujeres es notablemente alta (un 69%) en el sector de la silvicultura comunitaria y resulta especialmente importante por lo que respecta a los medios de vida, el empleo y las funciones de liderazgo, en particular en el caso de las mujeres rurales. Además, según datos del Departamento de Bosques, del total de 159.876 comités existentes dentro de las agrupaciones de gestión de bosques comunitarios, 40.727 están formados por mujeres, lo que supone más de un tercio del total de miembros[[61]](#footnote-61).
6. Del mismo modo, al menos un tercio de los miembros que integran los más de 1.725 Comités Locales de Paz constituidos en todos los distritos son mujeres.
7. Las mujeres han participado también en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas formando parte del personal de policía. El número total de mujeres que han prestado hasta ahora servicio como agentes de policía asciende a 329[[62]](#footnote-62).
8. Del total de 45.632 titulares de cargos fundamentales en las organizaciones comunitarias que reciben ayuda del FMP, el 63% son mujeres, de conformidad con el enfoque de acción afirmativa aplicado por dicho Fondo en favor del empoderamiento de las mujeres pobres. Asimismo, entre las titulares de tales cargos, existe un considerable porcentaje de mujeres dalits e indígenas[[63]](#footnote-63).

 Artículo 9

 Nacionalidad (ciudadanía)

1. La Constitución garantiza a todos los ciudadanos nepaleses el derecho a la identidad como derecho fundamental e independiente del género. Para obtener más información sobre otras medidas en proceso de aplicación, consúltense los párrafos 56 a 60 del informe en respuesta a los párrafos 25 y 26 de las observaciones finales. A fin de aplicar estas disposiciones constitucionales y ejecutar los mandamientos del Tribunal Supremo[[64]](#footnote-64) y el Tribunal de Apelación de Nepalgunj[[65]](#footnote-65), el Ministerio del Interior publicó asimismo una circular en la que se ordenaba a todas las Administraciones de Distrito que expidieran el certificado de ciudadanía a los niños en función de los datos identificativos facilitados por la persona encargada de su tutela, sin incluir ninguna mención en la columna relativa a los datos del progenitor, con la condición de que se volviera a expedir su certificado de ciudadanía en caso de que se localizase a los progenitores más adelante[[66]](#footnote-66).

 Artículo 10

 Educación

1. La Constitución garantiza la obligatoriedad de la educación hasta el nivel de enseñanza básica y su gratuidad tanto en este nivel como hasta el nivel de enseñanza secundaria[[67]](#footnote-67). También garantiza, entre otras cosas, el derecho de los niños a recibir una educación tanto de sus familias como del Estado[[68]](#footnote-68). La octava modificación de la Ley de Educación (1971), efectuada en 2016, consolidó la gratuidad de la educación hasta el nivel de la enseñanza secundaria.
2. El Gobierno de Nepal ha puesto en práctica las estrategias y el plan de trabajo contemplados en el 13er Plan para asegurar el acceso equitativo a la educación de las mujeres indígenas, los dalits y otros grupos desfavorecidos y marginados mediante la adopción de medidas especiales como la reserva de plazas y la concesión de becas. Sobre esta base, dicho Gobierno ha proporcionado una ayuda económica mensual de entre 1.500 y 3.000 rupias nepalesas a los estudiantes de bajos ingresos pertenecientes a las comunidades dalit, chepang y raute que lograron aprobar el examen para la obtención del título de bachillerato situándose entre los mejores alumnos de las escuelas públicas, medida que se ha venido aplicando desde el período 2014-2015. Está previsto que el presupuesto actual sufrague también todos los gastos de los estudiantes pertenecientes a las comunidades dom, badi y chamar, así como al subgrupo musahar de la comunidad dalit, para que puedan cursar estudios de posgrado de ingeniería y medicina.
3. El Gobierno de Nepal ha facilitado también becas a estudiantes inteligentes pertenecientes a los colectivos de personas con discapacidad y afectadas por el conflicto, *kamlaris* liberadas, grupos marginados y dalits. El programa de distribución de comidas al mediodía se está aplicando tanto en la Zona de Karnali como en 14 distritos colindantes y se ha ampliado a los niños pertenecientes a comunidades en riesgo, como las comunidades badi, dom, chamar, musahar, chepang y raute.
4. Se han proporcionado becas para cursar estudios de carácter técnico a 1.000 miembros de las comunidades de *haliyas*, *kamlaris*, chepangs, musulmanes pobres, madhesis y dalits, así como a habitantes de diez distritos en desventaja situados en el extremo occidental y las regiones del medio oeste del país, mediante la asignación especial de 110 millones de rupias nepalesas a este fin[[69]](#footnote-69).
5. Nepal ha logrado excelentes avances en la garantía de la igualdad de acceso a la educación, como demuestra el aumento que se produjo de la tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria del 64% en 1990 al 95,3% en 2013[[70]](#footnote-70).
6. El índice de equidad de género en la enseñanza básica (cursos 1º a 8º) y el primer grado de la enseñanza secundaria (cursos 9º y 10º) se sitúa en 1,03 y 1,04 respectivamente, lo que indica que el número de alumnas por clase (cursos 1º a 10º) supera al de alumnos varones. En el anexo V se expone la situación de las alumnas por niveles en comparación con la de los alumnos varones durante el año académico 2014.
7. La disparidad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria se ha eliminado en Nepal de acuerdo con los propósitos contemplados en los ODM. En 2015, la proporción relativa entre niñas y niños en todos los niveles educativos fue de 1,0[[71]](#footnote-71).
8. El PRSE, que constituye la iniciativa de desarrollo educativo más importante del Gobierno, abarca una serie de medidas destinadas a promover la equidad y la inclusión en el ámbito de la educación, entre ellas, la instauración de un sistema de becas e incentivos orientados a las niñas, los dalits y las nacionalidades indígenas. Asimismo, se está ejecutando un plan para el desarrollo de las comunidades vulnerables encaminado a aumentar las oportunidades educativas de los grupos más vulnerables.

 Artículo 11

 Empleo

1. La Constitución garantiza a todos los ciudadanos el derecho al empleo y a la libre elección de este[[72]](#footnote-72), así como la libertad para ejercer cualquier profesión u ocupación o dirigir actividades industriales, comerciales o empresariales[[73]](#footnote-73). También garantiza a la mujer, entre otros derechos, el de acceder a oportunidades especiales de empleo y a la seguridad social sobre la base de la discriminación positiva[[74]](#footnote-74). Por consiguiente, la Constitución vela por que no exista discriminación entre hombres y mujeres en cuanto a oportunidades de empleo en los servicios públicos ni en los ámbitos empresarial, industrial y fabril. Del mismo modo, la Constitución prohíbe terminantemente discriminar en materia de remuneración y seguridad social a personas que desempeñen el mismo trabajo atendiendo a motivos de género[[75]](#footnote-75).
2. El 13er Plan y la Política de Trabajo y Empleo se han centrado estratégicamente en garantizar el empleo de la mujer de manera segura y sistemática. Asimismo, dicha Política supone la continuación de los esfuerzos encaminados a hacer que el empleo en el extranjero tenga un carácter inclusivo y se desarrolle en condiciones que favorezcan a los pobres mediante la impartición de formación práctica orientada al empleo y el fomento del emprendimiento, a fin de aumentar el acceso de las mujeres al empleo, en especial entre las mujeres pobres y aquellas pertenecientes a la comunidad dalit, los pueblos indígenas y los grupos desfavorecidos.
3. La Política Industrial (2010) que el Gobierno de Nepal está aplicando constituye una plataforma estratégica para el fomento del emprendimiento y la creación de empleo entre las mujeres. Las principales disposiciones contempladas en tal Política abarcan asimismo el desarrollo inclusivo de la industria en Nepal por medio de disposiciones con perspectiva de género y abordan los problemas y preocupaciones de las comunidades marginadas.
4. Se ha registrado un aumento progresivo del número de trabajadoras asalariadas en sectores diferentes del agrícola, cifra que se situaba en un 32% en 2004 y un 45% en 2011[[76]](#footnote-76).
5. Se ha producido un rápido incremento del número de mujeres empleadas en el extranjero. Según informes de la CNP, el porcentaje de mujeres dentro del total de la fuerza de trabajo en el extranjero aumentó 30 veces, del 0,2% en 2007 al 5,7% en 2012[[77]](#footnote-77). Dentro del total de 364.740 trabajadores migrantes registrados al cabo de los ocho primeros meses del ejercicio económico 2014/15, el 6,4% eran mujeres cualificadas, mientras que el porcentaje de hombres con este perfil representaba un 12,5%[[78]](#footnote-78).
6. El *Estudio económico* de 2015 indicó que la situación de las mujeres beneficiarias de la capacitación para el desarrollo de aptitudes impartida por el Gobierno y los organismos no gubernamentales resultaba alentadora[[79]](#footnote-79).
7. Con el fin de aumentar las oportunidades de empleo para las mujeres de Nepal, se han emprendido diversas iniciativas en los ámbitos de la elaboración de estrategias, las reformas estructurales y sistémicas, el desarrollo de la capacidad, la ejecución de programas de acción afirmativa y el fomento de comportamientos que han logrado efectos visibles.
8. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley contra el Acoso Sexual en el Lugar de Trabajo de 2014, se están estableciendo mecanismos de atención de denuncias en las propias instalaciones de las oficinas o los lugares de trabajo[[80]](#footnote-80). El objetivo fundamental de la Ley es evitar el acoso sexual en hoteles, bares, discotecas y restaurantes, lugares donde trabaja un gran número de empleadas. De conformidad con dicha Ley, cualquier forma de acoso verbal o físico y cualquier acto o mensaje de carácter obsceno será punible con una pena de tres meses de prisión y una multa de 25.000 rupias nepalesas. Se espera que esta Ley cree un entorno de trabajo propicio para las mujeres.
9. Por otro lado, se está difundiendo información sobre la creación de condiciones de trabajo adecuadas para promover los derechos económicos y la independencia de las mujeres y, en particular, su acceso al empleo. Del mismo modo, se han eliminado todas las leyes discriminatorias contra las trabajadoras para garantizar la igualdad de las mujeres en el ámbito laboral. A fin de aumentar la calidad del entorno de trabajo en beneficio de las mujeres, el Gobierno de Nepal ha creado servicios de guarderías, educación preescolar y desarrollo del niño en la primera infancia y desarrollo de la capacidad para la crianza de los hijos.
10. Las actividades del Programa para la Creación de Microempresas (PCM) se llevan a cabo en 38 distritos y están orientadas a mejorar las circunstancias sociales y económicas de las personas pertenecientes a grupos de bajos ingresos y en situación de exclusión social[[81]](#footnote-81). Al cabo de los primeros ocho meses del ejercicio económico 2014/15, es decir, tras 16 años de funcionamiento del PCM, alrededor de 71.000 personas se habían convertido en microempresarias y unas 80.000 habían conseguido un empleo sostenible. Según los indicadores relativos a la aplicación del principio de inclusión social y de la perspectiva de género, el 69,0% de las mujeres, el 24,0% de los miembros de la comunidad dalit, el 37,0% de la población indígena y el 55,0% de los jóvenes han logrado acceder a oportunidades de empleo y creación de microempresas[[82]](#footnote-82).

 Artículo 12

 Salud

1. En consonancia con el reconocimiento de que los servicios de salud constituyen un derecho fundamental de los ciudadanos garantizado por la Constitución[[83]](#footnote-83), el Gobierno de Nepal ofrece servicios gratuitos de atención sanitaria básica a toda la población, orientados especialmente a las personas en situación de desventaja debido a sus circunstancias socioeconómicas o por motivos de género o pertenencia a determinadas castas, comunidades y sectores. Las actividades emprendidas en este ámbito se han centrado en mejorar la salud maternoinfantil, garantizar los derechos reproductivos de las mujeres, reforzar el sistema de prestación de servicios de salud y aumentar el acceso de las mujeres a servicios médicos de calidad.
2. La Constitución garantiza el derecho de las mujeres a la reproducción y la salud reproductiva[[84]](#footnote-84). Nepal ha logrado avances considerables en materia de derechos sexuales y reproductivos. El Gobierno de Nepal ha estado aplicando un enfoque holístico de prevención y tratamiento del prolapso uterino y garantiza la gratuidad de la implantación de pesarios de silicona en forma de anillo para tratar dicha afección.
3. Las estrategias adoptadas en el 13er Plan para subsanar las disparidades entre los géneros en materia de salud se han basado en la ampliación de la cobertura de los servicios, así como en el aumento de su capacidad e inclusividad, con especial hincapié en la atención a las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados.
4. El Gobierno de Nepal está aplicando la nueva Política Nacional de Salud de 2014 a fin de reforzar el sistema de prestación de servicios de salud de calidad a la población y sentar las bases de la equidad y la justicia social garantizando el acceso de las comunidades pobres, marginadas y en situación de riesgo a este tipo de servicios. Dicha Política promueve la salud como derecho humano fundamental de todos los ciudadanos. Para conseguir que la Política tenga un resultado eficaz, el Gobierno nepalés está aplicando la Estrategia del Sector de la Salud de Nepal 2015-2020, en la que se contemplan cuatro orientaciones estratégicas encaminadas a proporcionar servicios de salud de calidad a todos los ciudadanos: el acceso equitativo a los servicios de salud, la prestación de servicios de salud de calidad, la reforma del sistema sanitario y la aplicación de un enfoque multisectorial.
5. Con el objetivo de ayudar a reducir las tasas de mortalidad infantil y mortalidad materna y en la niñez y aumentar la esperanza media de vida, el Gobierno de Nepal ha destinado en el presente ejercicio económico una partida presupuestaria de 33.520 millones de rupias nepalesas a la mejora general de los indicadores de salud. Nepal ha alcanzado la mayoría de los ODM relacionados con la salud. El país recibió el Premio a la Consecución de los ODM en 2011 por sus logros en la reducción de la tasa de mortalidad materna (quinto ODM), así como el Premio a la Motivación por sus considerables avances en la disminución de la tasa de mortalidad en la niñez (cuarto ODM) y el Premio a la Determinación otorgado por el Consejo de Líderes Mundiales para la Salud Reproductiva por sus importantes progresos en este último ámbito.
6. El Programa Nacional de Maternidad sin Riesgo se está ejecutando con el objetivo de mejorar la salud materna y neonatal mediante actividades de prevención y promoción, así como atacando los factores evitables causantes de complicaciones durante el embarazo y el parto. A fin de reducir los riesgos relacionados con estos dos últimos procesos y hacer frente a los factores vinculados a la mortalidad y la morbilidad, se han adoptado en Nepal tres importantes estrategias:

 a) El fomento de la preparación tanto para el parto como para el afrontamiento de complicaciones, en particular a través de la labor de concienciación y el aumento de la disponibilidad de fondos, medios de transporte y bancos de sangre;

 b) El incentivo de los partos en establecimientos de salud;

 c) La ampliación de los servicios de atención obstétrica de urgencia (tanto básica como integral) disponibles las 24 horas en determinados establecimientos sanitarios públicos de cada distrito.

1. Desde mediados de la década de 1990, Nepal ha avanzado considerablemente en la mejora de la salud materna. La tasa de mortalidad materna disminuyó de 415 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en 2005 a 170 en 2013[[85]](#footnote-85). El porcentaje de mujeres que daban a luz en establecimientos de salud aumentó del 11% en 1996 al 55% en 2014 y se esperaba que dicha cifra llegase al 60% en 2015[[86]](#footnote-86). La esperanza de vida al nacer de las mujeres, que en 2006 era de 65 años, se incrementó a 69 años en 2012.
2. El II Plan del Sector de la Salud de Nepal (Plan de Ejecución) (2010-2015) se ha orientado a mejorar la prestación de servicios de salud para aumentar el acceso de la mujer, a lo largo de toda su vida, a una asistencia médica adecuada, asequible y de calidad, así como a información y otros servicios conexos. El Plan otorgó prioridad a la población desatendida, con especial hincapié en la inclusión social y de la perspectiva de género. Por otro lado, se están aplicando dos conjuntos de directrices generales, a saber: las Directrices Institucionales Estructurales para la Igualdad de Género y la Inclusión Social (2012) y las Directrices Operacionales para la Integración de la Igualdad de Género y la Inclusión Social en el Sector de la Salud (2013). La creciente importancia otorgada a la agenda de igualdad de género e inclusión social se refleja en que, desde el ejercicio 2013/14, se está destinando más del 30% del presupuesto del Plan a actividades en este ámbito. Se espera que la incorporación de datos desglosados sobre igualdad de género e inclusión social en 11 indicadores del Sistema de Información sobre la Gestión Sanitaria mejore la calidad de los datos disponibles para la adopción de decisiones[[87]](#footnote-87).
3. En el ejercicio económico 2013/14, la asistencia a consulta de mujeres embarazadas para la práctica de un primer reconocimiento médico prenatal aumentó al 86% a nivel nacional. El número de partos en centros de salud se incrementó hasta el 50% durante el ejercicio económico 2013/14, frente al 44% registrado en el ejercicio económico 2011/12. El porcentaje de madres que habían acudido a la primera consulta de atención posnatal en un establecimiento sanitario con respecto a la cifra prevista de nacidos vivos también aumentó al 59% durante el ejercicio en cuestión. En el ejercicio económico 2013/14, el porcentaje de mujeres que se habían sometido a un primer reconocimiento médico posnatal con relación a la cifra estimada de nacidos vivos se incrementó hasta situarse en el valor mencionado anteriormente, frente al 56% registrado durante el ejercicio económico 2011/12. En el transcurso del ejercicio económico 2013/14, se prestaron servicios de asistencia integral en casos de aborto y asesoramiento posaborto a un total de 90.468 mujeres, de las que 78.101 fueron beneficiarias de servicios del primer tipo a través de 776 centros registrados. Del 24% de mujeres en total a las que se facilitó acceso a métodos anticonceptivos de acción prolongada, un 1,3% experimentó complicaciones con posterioridad al aborto[[88]](#footnote-88).
4. La Estrategia Nacional contra el VIH/SIDA constituye un documento orientativo de alcance nacional, así como una hoja de ruta para los próximos cinco años destinada a todos los sectores, instituciones y asociados que participan en la respuesta frente al VIH y el SIDA en Nepal, cuya finalidad es cumplir el objetivo nacional de lograr el acceso universal a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH, finalidad acompañada de dos importantes objetivos programáticos: i) reducir el número de nuevos casos de infección por el VIH en un 50% y ii) disminuir el número de muertes relacionadas con el VIH en un 25% para 2016. Por otro lado, la relación de masculinidad dentro del número total de casos de infección por el VIH se redujo de 2,15 en 2006 a 0,54 en 2014.
5. La labor de las VSC ha demostrado su eficacia en la prestación de servicios de salud de calidad a las mujeres rurales, el establecimiento de redes locales de voluntarias y la movilización de recursos. Las VSC han estado promoviendo la maternidad sin riesgo, la salud infantil, la planificación familiar y otros servicios comunitarios de salud para mejorar esta y fomentar el comportamiento saludable de las madres y los miembros de la comunidad con el apoyo de los trabajadores y los establecimientos sanitarios. Las VSC han contribuido a la distribución del 53% de los anticonceptivos orales y el 47% de los paquetes de soluciones de rehidratación oral suministrados a nivel nacional. Las estadísticas de los servicios indican que las VSC se encargaron del tratamiento de más de la mitad de los casos de diarrea e infección aguda de las vías respiratorias[[89]](#footnote-89).
6. Gracias a la aprobación del PNM en 2013, se ha logrado destinar un volumen de recursos sin precedentes a aumentar la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición de mujeres y niños en el país. Se han puesto en marcha varios proyectos sobre seguridad alimentaria y nutrición que se están ejecutando en distintas zonas del país con la ayuda de asociados externos para el desarrollo. Asimismo, el Gobierno de Nepal ha convocado recientemente la campaña de sensibilización “Mil Días de Oro”, orientada a mejorar el estado nutricional de mujeres y niños.
7. El Gobierno de Nepal ha estado prestando asistencia alimentaria a las mujeres embarazadas y madres lactantes y los niños con edades entre 6 y 36 meses a través de la atención de la salud maternoinfantil proporcionada por el Programa para el País desde 2001, en consonancia con los planes estratégicos provisional y a largo plazo del Gobierno englobados en los programas de maternidad sin riesgo. En el marco del Programa de Atención de la Salud Maternoinfantil y a través de nueve programas de distrito[[90]](#footnote-90), el Gobierno y el personal sanitario de la comunidad se encargan de distribuir mensualmente “raciones para llevar” de suplementos alimenticios enriquecidos y prestar servicios de salud, vigilancia del crecimiento y orientación.
8. El Gobierno de Nepal ha puesto en marcha servicios de inmunización para mejorar la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades y reducir con ello las tasas de mortalidad infantil y mortalidad materna y en la niñez. El Gobierno de Nepal se está esforzando por aumentar la tasa de inmunización infantil del 83% actual al 100%; asimismo, elaboró en 2013 las Normas Nacionales relativas a las Actividades de Inmunización, con miras a crear un fondo que garantizase la sostenibilidad de los recursos financieros destinados a tales actividades.
9. El programa de concienciación y empoderamiento de las mujeres estuvo seguido por la constitución de nuevos grupos de mujeres en las circunscripciones de todos los CDA para brindar asistencia a las mujeres rurales en materia de salud. El Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes se está ampliando progresivamente a gran escala para cumplir el objetivo contemplado en el II Programa de Apoyo Sanitario de Nepal de adaptar 1.000 establecimientos sanitarios públicos a las necesidades de los adolescentes, objetivo que se esperaba haber logrado en 2015. Desde julio de 2014, existen en total más de 1.000 establecimientos de salud en 59 distritos que prestan servicios adaptados a las necesidades de los adolescentes en apoyo de distintas partes interesadas[[91]](#footnote-91).
10. Se ha impulsado el uso de cocinas más modernas en todas las zonas rurales del país, lo que ha ayudado a reducir la contaminación del aire en lugares cerrados y a mejorar con ello la salud de mujeres y niños, así como a disminuir el consumo de leña y el tiempo dedicado por las mujeres a cocinar[[92]](#footnote-92).

 Artículo 13

 Vida económica y social de las mujeres

1. La Constitución y las leyes vigentes garantizan, tanto a hombres como mujeres, la igualdad de derechos, oportunidades y participación en todas las esferas de la vida económica y social.
2. Las agrupaciones de usuarios de bosques comunitarios han desempeñado un papel fundamental en el empoderamiento de las mujeres y las personas pobres y desfavorecidas, así como en la mejora de los medios de vida mediante el empleo y las actividades de desarrollo de la comunidad.
3. En el marco del Fondo para el Fomento del Autoempleo entre Jóvenes y Pequeños Empresarios, se han facilitado periódicamente una gran cantidad de préstamos sin garantía por valor de 200.000 rupias nepalesas por persona a través de bancos y cooperativas para mejorar el estilo de vida de los grupos en situación de precariedad económica, incluidas las mujeres rurales, dalits y afectadas por el conflicto con conocimientos tradicionales, mediante el aumento de sus ingresos gracias al desempeño de actividades agrícolas, profesionales y orientadas a la prestación de servicios.
4. Los regímenes de seguridad social del Gobierno de Nepal han sido determinantes para aumentar la equidad y la justicia sociales. Desde el período 1994-1995, dicho Gobierno ha estado proporcionando prestaciones de seguridad social a través de diversos programas a los grupos más vulnerables del país. Los principales beneficiarios de tales prestaciones, entre los cuales el porcentaje de mujeres asciende al 50%, son personas de edad, mujeres solteras, personas con discapacidad, miembros de determinadas comunidades marginales y mujeres y niños pertenecientes a otros grupos. El segundo sistema de prestaciones de seguridad social por amplitud de cobertura es el destinado a las mujeres solteras[[93]](#footnote-93).
5. El Gobierno de Nepal ha venido ejecutando el Plan Nacional de Vivienda (2014) con el fin de garantizar a todos los grupos de población, independientemente de su nivel de ingresos, un alojamiento seguro, adecuado y respetuoso con el medio ambiente. Se ofrecen préstamos para vivienda en condiciones favorables a través de empresas financieras, fondos rotatorios y fondos de generación de ingresos a familias en desventaja, incluidas las constituidas por mujeres, dalits, trabajadores liberados de la esclavitud y representantes de las nacionalidades indígenas.
6. El Gobierno de Nepal está aplicando un plan orientado a garantizar una reforma agraria basada en criterios científicos y el acceso equitativo a la tierra por parte de las personas desfavorecidas desde el punto de vista social y económico, especialmente las mujeres rurales. Este plan se centra en atender las necesidades de las mujeres de las comunidades desfavorecidas social y económicamente.
7. Los trabajadores liberados de la esclavitud y las personas sin tierras están recibiendo tanto ayuda para acceder a estas como apoyo financiero. Además, el Gobierno de Nepal ha venido aplicando la Política Nacional de Uso de la Tierra (2015) en su labor general de ordenación territorial, lo que abarca el establecimiento de una clasificación de tierras para proteger las tierras agrícolas y garantizar con ello la inocuidad alimentaria.
8. La Política de Riego (2013) vela por la participación de las mujeres en las agrupaciones y comités de usuarios de sistemas de riego y gestión de los recursos hídricos y se centra en mejorar la situación social y económica de las mujeres rurales dentro de sus comunidades.

 Artículo 14

 Mujeres de las zonas rurales

1. A través de iniciativas encaminadas a garantizar la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la inclusión de los grupos desfavorecidos desde el punto de vista social, los Planes 12º y 13º se centraron en la reducción de la pobreza, aspecto que constituye uno de los intereses prioritarios de las políticas nacionales macroeconómicas y de desarrollo orientadas a atender las necesidades de las mujeres en esa situación. Dichos Planes abarcan diversas medidas para hacer frente al problema de la feminización de la pobreza.
2. El escaso acceso de las mujeres rurales a infraestructuras y servicios básicos para el desarrollo humano limita sus posibilidades de reducir la pobreza y luchar contra la discriminación. Consciente de la importancia fundamental de aumentar el acceso de las mujeres rurales a los recursos productivos para abordar la cuestión del desarrollo social y económico, el Gobierno de Nepal lleva más de tres decenios ejecutando el PDM, uno de cuyos elementos esenciales es el programa “La Mujer contra la Pobreza” que el DMI está llevando a cabo en 43 distritos con un alto índice de pobreza a fin de reducir esta entre las mujeres rurales, especialmente las pertenecientes a grupos marginados o en situación de exclusión, por medio de la movilización social, el desarrollo de las capacidades profesionales, el fomento del emprendimiento femenino y la construcción institucional. El PDM ha logrado movilizar eficazmente a las agrupaciones de mujeres y a las más de 1.560 cooperativas registradas en favor del empoderamiento económico de las mujeres pobres y desfavorecidas mediante proyectos de generación de ingresos. La Política Nacional sobre las Cooperativas (2012) promovió las cooperativas de mujeres, lo que posteriormente se tradujo en un aumento de oportunidades para las mujeres rurales.
3. La ejecución en curso del PCM por parte del Gobierno de Nepal contribuye a ampliar la base económica de las mujeres rurales y a reducir la pobreza fomentando el emprendimiento y el empleo entre las mujeres, especialmente las pertenecientes a la comunidad dalit y otras comunidades pobres y marginadas del país. El PCM aplica un enfoque basado en la igualdad de género y la inclusión social mediante la reserva de dos tercios de los puestos participantes en todos los procesos de adopción de decisiones a mujeres, dalits y representantes de la población indígena. Asimismo, dicho Programa ha implantado un sistema de información para la gestión que tiene en cuenta las cuestiones de género y se basa en la inclusión social para efectuar autoevaluaciones con perspectiva de género. El PCM constituye el principal programa de aumento de las oportunidades de empleo de las mujeres rurales y ha demostrado su eficacia en la reducción de la pobreza y la creación de puestos de trabajo.
4. En consonancia con el reconocimiento de la importancia de la igualdad de género como elemento esencial de la autonomía de la gobernanza local, se estableció la Directriz de Movilización y Gestión de Recursos (2012) para garantizar el aprovechamiento eficaz de los recursos locales, especialmente en beneficio de las mujeres, los niños y determinados grupos de población en situación de exclusión social. Según dicha Directriz, el criterio de referencia para la asignación de recursos ha de situarse como mínimo en el 10% en el caso de los programas y proyectos de los que las mujeres sean beneficiarias directas. Esta medida ha agilizado la incorporación de las cuestiones relativas a la mujer en los planes de desarrollo de los órganos rectores locales para atender adecuadamente las diversas necesidades de las mujeres dentro de sus propias comunidades. También se implantaron las Directrices de Auditoría y Elaboración de Presupuestos con Perspectiva de Género Aplicables a los Órganos Locales (2012), con el fin de incorporar dicha perspectiva en los sistemas locales de financiación y rendición de cuentas.
5. La EDA (2015) se ha mantenido operativa como iniciativa a largo plazo orientada a integrar a las mujeres rurales en las actividades de planificación y producción agrícolas para mejorar los medios de vida y aumentar la seguridad alimentaria y nutricional. El empoderamiento económico de las mujeres mediante su participación en la producción agrícola y ganadera con fines comerciales forma parte de la estrategia de lucha contra la pobreza.
6. A fin de garantizar el acceso de toda la población a los servicios básicos de salud, se está procediendo a la ejecución progresiva del programa “Un Médico en Cada Aldea” que vela por la existencia de al menos un profesional de este tipo en cada institución sanitaria. En la actualidad, se está negociando un acuerdo para la creación de una infraestructura de 43 equipos e instrumentos, además de la correspondiente dotación de trabajadores sanitarios, en todos los hospitales y puestos sanitarios de gestión gubernamental[[94]](#footnote-94).
7. Nepal ha puesto en marcha la Iniciativa Decenal relativa al Reto del Hambre Cero (2025), cuyo objetivo es sentar las bases para poder garantizar a toda persona, incluidos mujeres y niños, su derecho a una alimentación adecuada; asimismo, el Gobierno nepalés está diseñando un marco legislativo relacionado con el derecho a la alimentación.
8. Con el fin de mejorar las habilidades básicas de comunicación de las mujeres rurales, la Constitución garantiza la soberanía lingüística autorizando a los órganos locales y provinciales el uso del idioma local además del nepalés como medio de comunicación oficial en la gestión de los asuntos públicos. Asimismo, el Gobierno de Nepal ha venido aplicando las Directrices para la Implantación de la Educación Multilingüe (2009) con miras a la introducción de este tipo de enseñanza en los centros escolares. Hasta la fecha, dicha educación se imparte en 24 escuelas y ya se han elaborado libros de texto en 16 lenguas maternas.

 Artículo 15

 Derechos de las mujeres

1. La Constitución garantiza la igualdad de derechos de las mujeres y prohíbe todas las formas de discriminación. Como principal ley que vela por la igualdad de género, la justicia y la inclusión desde la perspectiva de género, la Constitución abarca disposiciones especiales que protegen y promueven los derechos de la mujer de conformidad con el espíritu de la Convención.
2. El Código General (1963), en el que se contemplan disposiciones jurídicas relativas a las transacciones, los bienes ancestrales, la herencia y otros derechos relacionados con los asuntos familiares, garantiza la igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres. En el punto 1 del capítulo del Código General relativo al reparto de bienes, se garantiza la igualdad de derechos de las hijas en relación con la propiedad de los bienes ancestrales. Asimismo, el capítulo relativo a los bienes de la mujer faculta a estas para utilizar y movilizar aquellos bienes que sean de su propiedad. Además, se otorga a las mujeres el derecho a acceder a la propiedad de los bienes ancestrales o de su marido inclusive tras la disolución del matrimonio. La Ley de Contratos de 2000 reconoce plenamente la capacidad jurídica de la mujer para celebrar contratos y rescindirlos en pie de igualdad con los hombres. En consonancia con el reconocimiento de la vulnerabilidad de las mujeres, la correspondiente legislación contempla disposiciones especiales que permiten a aquellas ejercer sus derechos ante los tribunales de justicia. En caso de que cualquier escritura o instrumento conlleve consecuencias indeseadas o restrinja los derechos de la mujer, esta puede presentar una demanda ante el tribunal de justicia competente para que se declare la nulidad de pleno derecho de tal documento[[95]](#footnote-95).
3. La Ley de Modificación de Determinadas Leyes de Nepal para Garantizar la Igualdad de Género y Poner Fin a la Violencia por Razón de Género ha armonizado ya las disposiciones del derecho desde la perspectiva de la igualdad de género. En virtud de dicha Ley, se han modificado 88 disposiciones jurídicas, lo que ha supuesto la eliminación efectiva de todas las disposiciones discriminatorias.

 Artículo 16

 Matrimonio y relaciones familiares

1. La Constitución y las leyes garantizan la igualdad de derechos de las mujeres a la propiedad[[96]](#footnote-96).
2. En virtud de lo dispuesto en el Código General, la mujer, independientemente de su edad o de la duración del matrimonio, tiene derecho a la propiedad de parte de los bienes de su marido[[97]](#footnote-97). El marco jurídico vigente otorga los mismos derechos a la mujer divorciada[[98]](#footnote-98).
3. El punto 1 del capítulo relativo al matrimonio del Código General garantiza el derecho a contraer matrimonio por elección propia y sobre la base del consentimiento pleno; asimismo, en el punto 2 se establece la edad mínima exigida tanto a hombres como mujeres para poder contraer matrimonio. El punto 1 del capítulo relativo al marido y la mujer garantiza a hombres y mujeres el mismo derecho a disolver el matrimonio. En los puntos 4, 5, 7 y 8 del capítulo relativo al matrimonio se contemplan diversas penas aplicables a los casos de matrimonios celebrados a la fuerza, sin consentimiento y sobre la base de hechos o declaraciones falsas.
4. En los artículos 4 1), 4 2), 4 3) y 4 4) de la Ley relativa a la Infancia (1992), se establece la obligación de los padres de cuidar de sus hijos. Por otro lado, en el artículo 8 de dicha Ley y el punto 3 4) del capítulo relativo al marido y la mujer del Código General se contempla la obligación de que los hijos mantengan contacto con cada uno de los progenitores tras la disolución del matrimonio. Asimismo, el punto 3 del mencionado capítulo garantiza el derecho primordial de la madre a asumir la tutela de los hijos menores de 5 años una vez disuelto el matrimonio. Por su parte, el punto 3 5) obliga al progenitor separado que no viva con los hijos menores de edad a sufragar sus gastos razonables de manutención. La salvaguardia del interés superior del niño constituye el principio fundamental de la Ley relativa a la Infancia.
5. La Constitución garantiza el derecho de toda persona a elegir libremente su profesión y ocupación[[99]](#footnote-99). La legislación vigente no impide a las mujeres la libre elección de su apellido una vez que contraen matrimonio. Las mujeres casadas tienen libertad para escoger cualquier profesión u ocupación que deseen.
6. La Constitución y la legislación prohíben el matrimonio infantil; por otro lado, en el punto 2 del capítulo relativo al matrimonio del Código General se establece la edad mínima para contraer matrimonio en 20 años. Las leyes y reglamentos esenciales en materia de registro civil[[100]](#footnote-100), así como la Ley de Registro de Matrimonios y su correspondiente Reglamento (ambos de 1971), regulan las disposiciones relativas a la inscripción de matrimonios.

 Parte III

 Avances en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing

 Iniciativas y avances en las 12 esferas fundamentales

 La mujer y la pobreza

1. El Gobierno de Nepal está aplicando una política de mitigación de la pobreza a través de los planes periódicos de desarrollo para garantizar la justicia social y económica, especialmente a los grupos vulnerables y marginados. Los programas se han llevado a cabo durante los últimos dos decenios, en los que la mitigación de la pobreza ha constituido el núcleo fundamental de la agenda de desarrollo. A partir del Décimo Plan, se empezaron a diferenciar, dentro de la pobreza, las siguientes categorías: pobreza económica, pobreza humana y exclusión social. El análisis de estas dimensiones indica una disminución considerable de la pobreza general y un aumento de los índices de desarrollo humano. La cantidad de población que vive por debajo del umbral de pobreza está disminuyendo[[101]](#footnote-101).
2. El PDM, que comenzó en 1982, presta servicio a las mujeres desfavorecidas de todos los distritos. En el marco de dicho Programa, se consideran “mujeres desfavorecidas” aquellas que nunca asistieron a la escuela o aprobaron el examen para la obtención del título de bachillerato, o bien las que carecen de recursos financieros suficientes. El PDM pretende ayudar a 5,2 millones de mujeres desfavorecidas a través de cinco vías que permiten garantizar su empoderamiento y su seguridad: i) la equidad de género; ii) la salud reproductiva; iii) la educación orientada a la preparación para la vida; iv) la garantía de una seguridad financiera adecuada; y v) la participación en las instituciones.
3. La Política Nacional sobre las Cooperativas (2012) del Gobierno de Nepal promovió la participación de las mujeres en este tipo de organizaciones, lo que posteriormente se tradujo en un aumento de las oportunidades para las mujeres rurales. De las aproximadamente 29.000 cooperativas existentes, 2.500 están gestionadas por mujeres. Asimismo, las mujeres constituyen el 45% del total de 5 millones de personas que recurren a las cooperativas como mecanismos de ahorro y crédito.
4. La aplicación en curso de las estrategias y planes de acción en materia de igualdad de género e inclusión social tiene el objetivo de aumentar la participación significativa de las mujeres en el ejercicio de las responsabilidades públicas y las actividades socioeconómicas. Se ha adoptado un enfoque transformador centrado especialmente en la organización de las mujeres rurales en agrupaciones y la prestación de apoyo a estas en la movilización de recursos para reducir la pobreza y generar beneficios.
5. La EDA (2015) se puso en marcha como iniciativa a largo plazo orientada fundamentalmente a fomentar la participación de las mujeres en las actividades de planificación y producción agrícolas. El empoderamiento económico de las mujeres mediante su dedicación a la producción agrícola y ganadera con fines tanto comerciales como de subsistencia constituye una de las estrategias de lucha contra la pobreza contempladas en la EDA.
6. El Gobierno de Nepal ha revisado constantemente sus políticas, leyes y prácticas administrativas para garantizar con más eficacia la igualdad de derechos de las mujeres y su acceso a los recursos económicos. El aumento sustancial del porcentaje de propietarias de tierras y bienes al 20% con respecto al total de hogares constituye un avance hacia la reducción de la pobreza entre las mujeres.
7. Para hacer frente al problema de la feminización de la pobreza, los organismos públicos han seguido diseñando y actualizando diversas metodologías basadas en el género, entre ellas, la elaboración de informes de investigación en función del género, la realización de evaluaciones y auditorías sobre cuestiones de género, la formulación de programas de desarrollo con perspectiva de género y la institucionalización de la recopilación de datos desglosados por género; asimismo, tales organismos han desarrollado su capacidad general de gestión en relación con las cuestiones de género.
8. Los terremotos de 2015 conllevaron la exposición de las mujeres a nuevos riesgos. Con el fin de concienciar a mujeres, hombres y niños sobre el posible aumento de los casos de trata de personas con posterioridad a los terremotos, el Gobierno de Nepal intensificó la labor de promoción al respecto y reforzó los equipos de vigilancia de fronteras para que la población pudiera denunciar los presuntos delitos de trata o recibir información sobre servicios de apoyo.

 Educación y capacitación de la mujer

1. La octava modificación de la Ley de Educación (1971), efectuada en 2016, consolidó la gratuidad de la educación hasta el nivel de la enseñanza secundaria. El Gobierno de Nepal ha estado destinando financiación a garantizar tanto la gratuidad de la enseñanza secundaria (hasta el décimo curso) en las escuelas comunitarias como la obligatoriedad de la enseñanza primaria. Dicho Gobierno ha puesto todo su empeño en garantizar una enseñanza primaria gratuita y obligatoria ateniéndose rigurosamente al Plan de Acción Nacional en favor de la Educación para Todos.
2. Por medio del PRSE, se ha implantado un sistema destinado a asignar recursos suficientes a la ejecución de iniciativas de reforma educativa y efectuar su correspondiente seguimiento, con el fin de garantizar la repercusión positiva del sistema educativo en las vidas de mujeres y niñas. También se ha realizado un seguimiento con perspectiva de género para analizar la situación en cuanto a igualdad de género en el ámbito educativo. A través del Sistema de Información y Gestión Educativa del Ministerio de Educación, se efectúa un seguimiento de los 15 indicadores definidos en el PRSE.
3. El *Estudio económico* de 2016 indicó que se habían realizado progresos alentadores en cuanto a la participación de las mujeres en la profesión docente, que habían ido acompañados de un aumento del índice de equidad de género. Se ha fomentado el acceso de la mujer a la capacitación y formación profesional orientada al empleo promoviendo entre las mujeres el desempeño de oficios no tradicionales. Asimismo, el PDM ha desempeñado un papel decisivo en la promoción de la educación y la formación de las mujeres rurales, especialmente las pertenecientes a la comunidad femenina marginada.

 La mujer y la salud

1. Se ha logrado establecer una relación de refuerzo mutuo entre la mujer y la interfaz de los servicios de salud mediante la ejecución de un proyecto estratégico, la creación de estructuras adecuadas, la concertación de acuerdos institucionales y la puesta en marcha de iniciativas orientadas al cambio de comportamiento. Aparte de lo anterior, la movilización de la colaboración y el establecimiento de alianzas en los planos local, nacional e internacional han consolidado una serie de mejoras con respecto a la salud de la mujer en Nepal.
2. La puesta en práctica del II Plan del Sector de la Salud de Nepal (Plan de Ejecución) (2010-2015), junto con la incorporación del enfoque basado en la igualdad de género y la inclusión social, ha permitido a los servicios de salud tener más en cuenta la perspectiva de género y centrarse en mejorar la prestación de servicios.
3. Entre las principales actuaciones y esferas donde se han registrado resultados satisfactorios hasta el momento, cabe señalar la maternidad sin riesgo y la salud materna, la respuesta multidimensional frente al VIH, el refuerzo de los mecanismos de prestación de servicios de salud, el seguimiento y la evaluación del sistema sanitario, la gestión de la salud de la comunidad y la mejora de la nutrición de la población femenina rural y marginada.
4. Para obtener más información y datos detallados sobre la maternidad sin riesgo y las cuestiones relativas a la salud de la mujer, así como sobre las iniciativas emprendidas y los avances logrados al respecto, véanse los párrafos 85 a 96 y 190 a 205.

 La violencia contra la mujer

1. El Gobierno de Nepal considera que la violencia contra la mujer y la niña constituye uno de los principales obstáculos para la garantía de la igualdad de género y el desarrollo inclusivo. Para hacer frente a este problema fundamental, dicho Gobierno ha planteado una estrategia, un plan de acción y un marco jurídico específicos. Se ha creado y consolidado un mecanismo institucional especial tanto a nivel central como en los distritos y aldeas para efectuar un seguimiento eficaz de los casos de violencia contra la mujer y la niña y prestar servicios especializados.
2. La CNDH y la CNM se han estado encargando del seguimiento de este tipo de casos. El Fondo para la Eliminación de la Violencia por Razón de Género, cuya creación tuvo lugar en 2011, ha contribuido a la ejecución sostenible de las campañas orientadas a combatir la violencia contra la mujer y la niña, así como a la prestación de apoyo a las víctimas. Existen iniciativas de investigación y desarrollo en curso encaminadas a fortalecer el mecanismo de respuesta frente a dicha violencia. Se ha fomentado la colaboración entre las entidades públicas, los organismos de seguridad, las INDH y las OSC para poner fin a todas las formas de violencia por razón de género.
3. Otras actuaciones del Gobierno de Nepal para acabar con la violencia de género son las que se enumeran en las respuestas facilitadas en relación con las observaciones finales y los artículos de la Convención, las cuales figuran en los párrafos 31 a 45 y 151 a 157.

 La mujer y los conflictos armados

1. Con el fin de establecer planes de protección y rehabilitación de las mujeres afectadas por el conflicto armado, así como de garantizarles la disponibilidad de un sistema de justicia restaurativa, se crearon dos comisiones, a saber: la CVR y la CIDFP. Para obtener más información sobre otras medidas en proceso de aplicación, consúltense los párrafos 108 a 116 del informe en respuesta a los párrafos 35 y 36 de las observaciones finales.
2. El Gobierno de Nepal ha avanzado en la aplicación eficaz de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325 y 1820 gracias a su orientación estratégica, la capacidad de respuesta de las instituciones y la puesta en marcha de iniciativas basadas en resultados con arreglo a planes de acción específicos y acuerdos de ejecución coordinada. El Ministerio de Paz y Reconstrucción ha comenzado a elaborar un nuevo plan de acción para la segunda fase que se pondrá en marcha a partir del período 2016-2017.
3. A fin de aumentar la eficacia del régimen jurídico e integrar en él la perspectiva de género, el Gobierno de Nepal ha estado redactando el Proyecto de Ley sobre la Protección de Testigos y Víctimas o Supervivientes, en el que se contempla otorgar protección a los testigos y las víctimas o supervivientes tanto de casos de violación, incesto, trata de personas y explotación sexual como del resto de delitos penales enumerados en la notificación publicada en el Boletín Oficial del país.
4. Desde el ejercicio económico 2013/14, se concede una prestación de transporte a los testigos del Estado con arreglo a la modificación introducida en el Reglamento relativo a los Casos de Estado (1999).
5. Por otro lado, se ha ampliado a todo el país la cobertura de los servicios de orientación psicológica y reintegración familiar a través de diversos centros de servicios y rehabilitación y hogares de acogida creados tanto por el Gobierno como por las organizaciones no gubernamentales.
6. El Ejército de Nepal ha habilitado una sección especializada en asuntos relacionados con la mujer como mecanismo de incorporación, en su sistema institucional, de las cuestiones de género y relativas a la violencia contra la mujer. Esta sección se encarga de investigar los incidentes de violencia por razón de género dentro de dicho Ejército.
7. El Gobierno de Nepal ha venido proporcionando prestaciones de seguridad social a todas las mujeres solteras, incluidas las supervivientes de conflictos armados.

 La mujer y la economía

1. En la Constitución y la legislación se contemplan excepciones y medidas de protección aplicables a las mujeres en todos los servicios públicos y mecanismos estatales, las cuales se enmarcan en los esfuerzos por salvaguardar la independencia y promover los derechos económicos de las mujeres, en particular el acceso al empleo, la garantía de condiciones de trabajo adecuadas y el control de los recursos económicos. A raíz de ello, la participación de las mujeres en la economía y su contribución al respecto han aumentado considerablemente.
2. El incentivo que supone el descuento en las tasas de registro de la propiedad de la tierra destinado a las mujeres ha ayudado a incrementar el número de propietarias de tierras. En total, un 20% de los hogares tiene registrada la propiedad de tierras, viviendas o ambas a nombre de una mujer de la unidad familiar. Un 27% de los hogares de las zonas urbanas, frente al 18% de ellos en las zonas rurales, tiene registrada la propiedad de activos fijos a nombre de mujeres[[102]](#footnote-102).
3. Desde 2011, el 79% del total de mujeres con edad igual o superior a 10 años forma parte de la población activa; asimismo, el número de asalariadas que trabajan en sectores distintos del agrícola ha ido en aumento[[103]](#footnote-103).
4. Se ha producido un rápido incremento del número de mujeres empleadas en el extranjero y del número de mujeres que envían al país remesas de fondos procedentes de sus ingresos laborales en otros países. En el ejercicio económico 2013/14, el Departamento de Empleo en el Extranjero calculó que el 6,5% de los trabajadores migrantes nepaleses eran mujeres.
5. La participación de las mujeres ha aumentado considerablemente en el sector de la silvicultura comunitaria y resulta especialmente importante por lo que respecta a los medios de vida, el empleo y las funciones de liderazgo, en particular en el caso de las mujeres rurales. Para obtener más información sobre otras medidas en proceso de aplicación, consúltense los párrafos 51 a 55 y 163 a 170.
6. El Gobierno ha centrado su labor en impartir formación práctica y fomentar el emprendimiento entre las mujeres para garantizar, especialmente a las mujeres de bajos ingresos, la capacitación y la prestación de servicios empresariales, así como el acceso a los mercados, la información y la tecnología. La creación del Fondo para el Fomento del Emprendimiento Femenino por parte del Ministerio de Industria se orientó a impulsar la capacidad económica de las mujeres y el establecimiento de redes empresariales femeninas.

 La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

1. Gracias a la aplicación de políticas de acción afirmativa con perspectiva de género encaminadas a promover la participación igualitaria, plena y significativa de las mujeres en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones en todos los niveles, las mujeres han empezado a ocupar puestos más importantes en el ámbito de la gobernanza y el servicio diplomático. Se ha establecido la obligatoriedad de la representación de las mujeres en los cargos de los órganos constitucionales y oficiales, así como de otros órganos gubernamentales. Asimismo, se ha realizado un esfuerzo consensuado por desarrollar la capacidad de las mujeres para ejercer funciones de liderazgo en cargos decisorios de los partidos políticos en los que la representación de las mujeres en este tipo de puestos se sitúa entre el 5% y el 30%.
2. Las organizaciones coordinadoras del sector privado también están adoptando medidas orientadas a desarrollar la capacidad de las empresarias para ejercer puestos de liderazgo en el sector empresarial que están logrando resultados satisfactorios.
3. La Ley de Educación de 1971 establece la obligación de reservar a las mujeres entre un 33% y un 50% de los puestos de participación en todos los órganos decisorios de gestión educativa, desde las entidades de elaboración de políticas educativas a nivel de distrito hasta aquellas de carácter nacional; asimismo, la participación de las mujeres en los Comités de Gestión Académica ha ido en aumento.
4. El reparto del poder y las funciones de adopción de decisiones en el ámbito de la silvicultura comunitaria, que constituye el principal medio de vida de las mujeres rurales, ofrece hasta el momento un panorama satisfactorio. Del mismo modo y en el ámbito de los comités de paz, el porcentaje de mujeres asciende al 29,38% en los comités de distrito, el 13,33% en los de coordinación y el 25,33% en los comités de paz locales, que tienen una influencia decisiva en el desarrollo del papel de la mujer dentro del proceso local de consolidación de la paz. El grado de participación de las mujeres en las organizaciones comunitarias del programa de mitigación de la pobreza sufragado a través del FMP se considera satisfactorio, dada la existencia de un 63% de mujeres que toman parte activa en la adopción de decisiones[[104]](#footnote-104).

 Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

1. La capacidad institucional del MMIBS, el DMI y las OMI se ha reforzado para mejorar la labor desempeñada en favor del adelanto de la mujer. La CNDH ha venido ejecutando un nuevo plan estratégico para mejorar el ejercicio de la gobernanza basada en los derechos en Nepal.
2. La Unidad de Coordinación de Cuestiones de Género de la OPMCM ha demostrado su eficacia en la coordinación, la facilitación y el seguimiento de la campaña contra la violencia por razón de género y a favor de la justicia de género. Se ha ampliado el alcance de las instituciones desde el nivel central hasta el nivel local para promover el adelanto de la mujer y dar respuesta al problema de la violencia contra la mujer y la niña.

 Los derechos humanos de la mujer

1. Además de otros derechos fundamentales, la Constitución garantiza los derechos de la mujer otorgándoles esta misma consideración y reconociendo la importancia esencial de las cuestiones que afectan a las mujeres, como la reproducción, la sexualidad, la participación, el desarrollo humano, la igualdad y la no discriminación, la no explotación y el reparto equitativo de los recursos familiares.
2. Con el fin de promover y proteger los derechos humanos de la mujer, se ha diseñado una estrategia que abarca cinco aspectos: i) preparación estratégica; ii) desarrollo de la capacidad institucional; iii) reformas jurídicas; iv) promoción, sensibilización y desarrollo de la capacidad; y v) colaboración y establecimiento de alianzas.
3. Como parte del ejercicio de la gobernanza basada en los derechos, el Gobierno de Nepal ha venido ejecutando el Cuarto Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (2014). Asimismo, se está llevando a cabo el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325 y 1820, orientado a abordar las cuestiones relativas a los derechos de la mujer durante los conflictos armados y con posterioridad a estos.
4. Se ha actualizado y mejorado la función de las OMI redefiniendo su mandato y dotándolas de los recursos humanos y financieros necesarios para impulsar la prestación de servicios de promoción y protección encaminados a consolidar los derechos de la mujer a nivel local.

 La mujer y los medios de difusión

1. En 2011 se puso en marcha la Política de Tecnología de la Información con miras a movilizar a los medios de difusión en favor del aumento tanto de la participación de las mujeres en la expresión de opiniones como de su acceso a los medios destinados a tal fin. Dada la importante función de los medios de comunicación en el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, dicha Política pretende incrementar el acceso de estas y de otras comunidades desfavorecidas, rurales y marginadas a la tecnología de la información, así como el uso fructífero de tales medios.
2. La Federación de Asociaciones de Periodistas de Nepal establece la obligatoriedad de que al menos 3 de los 29 miembros que constituyen su Junta Ejecutiva sean mujeres como medida de incorporación de la perspectiva de género en los medios de comunicación y de contribución a la igualdad de género y la efectividad de los derechos de la mujer.
3. En los últimos años, la información sobre casos relacionados con las mujeres y la violencia por razón de género ha ido en aumento. El Código de Conducta del Consejo de Prensa de Nepal ha ayudado asimismo a disminuir la presencia de imágenes negativas o sesgadas de la mujer en la prensa. Las noticias relativas a las mujeres han ido adquiriendo una visibilidad considerable en los editoriales, los reportajes y las portadas de prensa.

 La mujer y el medio ambiente

1. La Política y el Plan de Acción sobre Medio Ambiente (1992) constituyen un marco multisectorial orientado a dar respuesta a los problemas de las mujeres dentro del ámbito de la gestión y protección del medio ambiente. Para llevar a la práctica dicha Política, el Gobierno de Nepal ha venido aplicando la Norma de Calidad del Aire en Lugares Cerrados y su correspondiente Directriz de Aplicación (2009), en las que se contemplan disposiciones encaminadas a fomentar un medio ambiente adaptado a las necesidades de cada género en las comunidades y el hogar.
2. En la ejecución de la Política Nacional sobre el Cambio Climático (2010), se está priorizando el logro de la igualdad de género y el fomento de la participación de las mujeres en la adaptación al cambio climático y las iniciativas relacionadas con este fenómeno.
3. El Programa Nacional de Acción para la Adaptación al Cambio Climático y el Programa Local de Acción para la Adaptación al Cambio Climático constituyen instrumentos estratégicos para evaluar la vulnerabilidad y dar respuesta a las necesidades que plantea dicha adaptación mediante el diseño de medidas adecuadas al respecto en los ámbitos nacional y local. La igualdad de género y la participación de las mujeres están integradas como elementos esenciales de estos planes.
4. Desde julio de 2012, el Gobierno de Nepal está ejecutando el Programa Nacional para la Promoción de la Energía Renovable en las Zonas Rurales, a fin de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y los hombres rurales, aumentar su productividad y sus oportunidades de empleo, reducir la dependencia de las fuentes tradicionales de energía y lograr el desarrollo sostenible mediante la integración de la energía alternativa en las actividades socioeconómicas habituales[[105]](#footnote-105).
5. El Gobierno de Nepal ha estado trabajando en el diseño de una estrategia de género diferenciada en relación con el cambio climático con miras a la incorporación de la perspectiva de género y el logro de la igualdad de género en todas las esferas de las iniciativas relativas a dicho fenómeno. La participación de las mujeres es considerablemente alta en la gestión de las organizaciones y los recursos relacionados con el aprovechamiento de los bosques.

 La niña

1. En 2013 el Gobierno de Nepal puso en marcha un plan de acción nacional para el desarrollo de los adolescentes centrado especialmente en la innovación en favor de las niñas. Con respecto a la atención de las necesidades y la solución de los problemas de las niñas, cabe señalar que dicho Gobierno ha adoptado diversas medidas y que se han realizado progresos importantes en los ámbitos de la educación, los servicios de salud, la participación social y el desarrollo de aptitudes.
2. El número de denuncias de casos de violencia contra la mujer y la niña ha aumentado considerablemente a raíz de la actuación del Gobierno y el apoyo prestado por diversas partes interesadas. Asimismo, se ha puesto en marcha una serie de medidas para eliminar las prácticas tradicionales nocivas, por ejemplo, las relativas al *chhaupadi*, las *kamlaris*, las *deukis* y el matrimonio infantil.
3. A fin de promover los derechos de las niñas e incrementar el potencial general de desarrollo humano de Nepal, el PDM del DMI se ha estado centrando especialmente en desarrollar las aptitudes de las niñas relacionadas con la preparación para la vida. Entre las iniciativas educativas emprendidas por el Gobierno de Nepal, se encuentra el programa dirigido a las niñas “Escoge el Futuro”, en cuyo marco se alienta a estas a participar en cursos de preparación para la vida y formación profesional. El PNM, dirigido a adolescentes, mujeres embarazadas y madres lactantes pertenecientes a grupos de bajos ingresos, ha contribuido de manera significativa a mejorar la salud básica de las niñas.
4. El Gobierno de Nepal ha venido aplicando, como elemento esencial de la autonomía de la gobernanza local, la Directriz y Estrategia para el Fomento de una Gobernanza Local Adaptada a las Necesidades de la Infancia[[106]](#footnote-106), cuyos destinatarios son los órganos locales. Dichos órganos están ejecutando el programa relativo a este tipo de gobernanza e incorporando las cuestiones que afectan a las niñas en la elaboración de los planes y programas de desarrollo local.
5. El sistema de protección infantil existente en los entornos rurales está orientado también a las niñas y abarca una serie de servicios de protección y promoción. A través del PDM, se moviliza a las organizaciones de mujeres de los distritos para eliminar la violencia contra las niñas. A fin de evitar la trata de niñas, se están llevando a cabo actividades de vigilancia en las aldeas mediante redes y comités encargados de luchar contra esta práctica. Como miembro activo de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC), Nepal está trabajando intensamente en la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños, y especialmente contra las niñas, en la región.
6. Con miras a promover la participación de las niñas en la vida social, económica y política, se han creado 17.864 clubes y redes infantiles en las comunidades y centros escolares de todo el país, entre cuyos participantes las niñas representan un 47%[[107]](#footnote-107).

 Parte IV

 Retos y determinación nacional

 Principales dificultades para la aplicación de la Convención

1. Pese a las actuaciones llevadas a cabo y los logros obtenidos constantemente a través de la aplicación de medidas constitucionales, jurídicas, institucionales, programáticas y de política, aún persisten algunos casos de violencia contra la mujer y la niña, lo que exige realizar esfuerzos permanentes y sistemáticos en todos los ámbitos: la familia, las relaciones, los hogares, las comunidades, las instituciones y la sociedad en su conjunto.
2. El Gobierno de Nepal ha venido aplicando enfoques preventivos, sancionadores y de promoción para erradicar la discriminación y las prácticas tradicionales nocivas en la sociedad. El desarrollo de una cultura de resiliencia se considera una necesidad estratégica que atender para mitigar estas prácticas y la discriminación en la sociedad.
3. Los considerables esfuerzos realizados por desarrollar la capacidad nacional de respuesta frente a la violencia contra la mujer han logrado resultados alentadores hasta el momento. Sin embargo, se sigue denunciando la existencia de algunos casos de violencia física y sexual, trata de personas, episodios de violencia por causa de la dote y acusaciones de brujería.
4. La colaboración y la cooperación fructíferas entre los agentes del cambio para acelerar el logro de la igualdad de género y la efectividad de los derechos de la mujer constituyen un objetivo cuya consecución plena aún está pendiente.
5. Aunque el país va camino de hacer efectivas la igualdad de acceso, la participación y la función de liderazgo de las mujeres en todas las esferas, se trata de un proyecto a largo plazo que requiere inversión y esfuerzos sistemáticos.
6. Aumentar el acceso de la población a la información sanitaria y los servicios de salud, en particular en relación con la nutrición, la salud sexual y reproductiva y el tratamiento de afecciones y enfermedades tanto transmisibles como no transmisibles, exige más iniciativas y actuaciones conjuntas.
7. Debido al fenómeno de urbanización masiva que se está produciendo en el país, la afluencia a las ciudades de trabajadoras migrantes procedentes de las aldeas va en aumento. La pobreza y la carencia tanto de oportunidades de empleo como de las aptitudes necesarias para acceder a él en los entornos rurales están impulsando la trata y la migración interna o externa en condiciones de inseguridad.
8. Para poder garantizar la representación y la participación cualitativas de las mujeres en los cargos profesionales y los procesos de adopción de decisiones, es necesario poner en marcha más programas de desarrollo de la capacidad e iniciativas de educación y formación.
9. La prolongación de la transición política y la situación de inestabilidad constituyen obstáculos importantes para el logro de la igualdad de género. Una de las prioridades del Gobierno de Nepal consiste en hacer efectivos los distintos derechos humanos, incluidos los relativos a las mujeres, tal como se establece en la nueva Constitución. La construcción de la infraestructura necesaria y la asignación de recursos suficientes para garantizar en la práctica los derechos de la mujer y la igualdad de género dentro de la sociedad representan un desafío.
10. A día de hoy, existe una importante iniciativa de maternidad sin riesgo, consistente en garantizar la disponibilidad de servicios de atención obstétrica de urgencia de calidad y de un sistema de remisión de casos en las aldeas rurales, a la que es necesario destinar más recursos.
11. Es preciso seguir impulsando la aplicación de políticas, leyes y programas basados en resultados y afianzando los mecanismos necesarios para su seguimiento; en este sentido, el Gobierno de Nepal está emprendiendo iniciativas para reforzar los mecanismos orientados a vigilar la aplicación efectiva de las medidas adoptadas.
12. La inexistencia de autoridades locales elegidas, las restricciones de generación y movilización de recursos, la escasa capacidad de los organismos de ejecución y la lejanía geográfica constituyen, entre otros, los principales obstáculos para la aplicación oportuna y adecuada de las leyes, las políticas, los planes y los programas sobre derechos humanos.
13. Otro problema han sido las limitaciones de capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, sumadas a la disponibilidad insuficiente de recursos y sistemas operativos de facilitación para luchar contra la trata de personas.
14. La realización de evaluaciones de cuestiones de género y auditorías de presupuestos con perspectiva de género en sectores fundamentales del desarrollo para generar información desglosada por géneros y detectar brechas importantes entre estos ha constituido también una dificultad. La gestión eficiente de datos desglosados por género sobre los casos de trata y las supervivientes de esta práctica, junto con la actualización del sistema de información y el establecimiento de redes de intercambio de datos, ha supuesto asimismo una tarea difícil.
15. El terremoto ocurrido el 25 de abril de 2015 causó una devastación de enormes proporciones a las instituciones de enseñanza, lo que conllevó nuevos problemas institucionales, financieros y de infraestructura en los 14 distritos afectados por el seísmo. Tal destrucción tiene una repercusión negativa evidente en la impartición de una educación de calidad y en el estado psicológico de los escolares. Entre otros problemas derivados del terremoto, cabe señalar el aumento del riesgo de trata de mujeres y niñas, las carencias nutricionales, la pérdida de empleos e ingresos, el desplazamiento y la pérdida de viviendas y la aparición de traumas con posterioridad al desastre.
16. Al margen de sus esfuerzos conscientes y sistemáticos por promover y proteger los derechos de la mujer, Nepal sigue topándose con diversas dificultades para cumplir tanto sus obligaciones como algunos de los objetivos deseados. La escasez de recursos, la pobreza, la disponibilidad insuficiente de servicios capaces de atender necesidades fundamentales y garantizar unas comodidades mínimas y una educación básica, entre otros factores, han menoscabado la ejecución de planes y programas orientados a consolidar la igualdad de género y los derechos de la mujer.
17. Dos de los nuevos retos en materia laboral a los que se enfrenta Nepal son la regularización de la participación de todas las mujeres que trabajan en el sector no estructurado y la garantía de unas condiciones de migración seguras y dignas a un número cada vez mayor de trabajadoras migrantes.

 Determinación nacional

1. Nepal seguirá esforzándose por avanzar en la dirección correcta por lo que se refiere a la aplicación de medidas decisivas y el logro de resultados mediante el incremento de la eficacia de las políticas y estrategias y el aumento de la capacidad de ejecución. El país no solo está revisando la legislación y las políticas nacionales para armonizarlas con el espíritu de la Convención, sino que también está ampliando la capacidad nacional de los mecanismos de ejecución para garantizar la igualdad de género.
2. El Gobierno de Nepal está decidido a crear un entorno propicio para el logro de un cambio de comportamiento adecuado llevando a cabo campañas de promoción y concienciación a todos los niveles y velando por que una amplia gama de partes interesadas siga acatando las disposiciones de la Convención.
3. El Gobierno de Nepal está poniendo todo su empeño en establecer un mecanismo de ejecución apto dotado de una estrategia y un plan de acción viables, instituciones capaces desde el punto de vista profesional, un sistema de gestión del desempeño basado en los resultados y un mecanismo eficaz de coordinación.
4. Está previsto seguir impulsando mecanismos que permitan la colaboración activa y fructífera de las partes interesadas en el logro de los objetivos relacionados con el género, con miras a establecer sinergias que aúnen el potencial colectivo en el proceso de ejecución.
5. La Autoridad Nacional de Reconstrucción ha venido llevando a cabo las correspondientes tareas de reconstrucción para garantizar la recuperación, rehabilitación e integración social eficaces de las mujeres y las niñas afectadas por el terremoto, mediante programas de empoderamiento especializados y específicamente orientados a ellas e iniciativas de desarrollo de la capacidad encaminadas a garantizar la justicia restaurativa.
6. En colaboración con las INDH, los asociados para el desarrollo, la comunidad internacional, las organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial, el Gobierno de Nepal reitera su determinación plena e inquebrantable de integrar las cuestiones fundamentales relativas a los derechos de la mujer y la igualdad de género en todo el ejercicio de transformación amplia de la forma de gobierno, a través de la aplicación de la nueva Constitución y la consiguiente reestructuración del Estado para garantizar en el país una gobernanza y un desarrollo basados en los derechos.
1. Directrices establecidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 54 de la Constitución. [↑](#footnote-ref-2)
3. En el artículo 18 de la Constitución se establece la prohibición de discriminar en la aplicación de las leyes generales por motivos de origen, religión, raza, pertenencia a una determinada casta o tribu, sexo, condición física, estado de salud, estado civil, embarazo, situación económica, idioma o religión, ideología u otras razones similares. [↑](#footnote-ref-3)
4. Artículo 38 de la Constitución. [↑](#footnote-ref-4)
5. Artículo 18 4) de la Constitución sobre el derecho a la igualdad. [↑](#footnote-ref-5)
6. Artículo 18 3) de la Constitución. [↑](#footnote-ref-6)
7. Artículos 38 5) y 38 6) de la Constitución. [↑](#footnote-ref-7)
8. La Junta se creó en 2011 como órgano dependiente del MAFDL y está integrada también por representantes de la comunidad badi. [↑](#footnote-ref-8)
9. La función de la Unidad de Coordinación de Cuestiones de Género y Empoderamiento de la Mujer dentro de la OPMCM ya se abordó en las respuestas a los párrafos 13 y 14 de las observaciones finales. [↑](#footnote-ref-9)
10. El estudio se llevó a cabo por primera vez en cinco distritos en septiembre de 2011, en el marco de un análisis de la situación de la violencia contra la mujer y la niña efectuado por la Dirección de Servicios Orientados a la Mujer y la Infancia de la Policía de Nepal. [↑](#footnote-ref-10)
11. La disposición relativa al proceso de juicio rápido está contemplada en el Reglamento de los Tribunales de Distrito (1996). Los datos sobre causas abiertas por delitos de trata de personas ante los tribunales de justicia se incluyen en el anexo XVII. [↑](#footnote-ref-11)
12. A saber: Katmandú, Sindhupalchowk, Kailali, Jhapa, Parsa, Repandehi, Banke y Chitwan. [↑](#footnote-ref-12)
13. A mediados de abril de 2014, se había logrado rescatar a un total de 429 personas. El número ascendía a 1.458 en el ejercicio económico 20[12/13](https://undocs.org/sp/A/RES/12/13). Se han otorgado a los Comités de Desarrollo de Distrito subvenciones por valor de 3.750.800 rupias nepalesas para frenar la trata de personas y 3 millones de rupias nepalesas para la gestión de los centros de rehabilitación. Se han creado siete centros de servicios en las zonas fronterizas entre la India y Nepal para luchar contra la trata de personas y la violencia contra mujeres y niños. [↑](#footnote-ref-13)
14. Artículo 38 4) de la Constitución. [↑](#footnote-ref-14)
15. Informe anual (2015) de la Comisión de Administración Pública. [↑](#footnote-ref-15)
16. Informe sobre los progresos realizados por Nepal en el logro de los ODM correspondiente a 2013 y efectuado por la Comisión Nacional de Planificación. [↑](#footnote-ref-16)
17. Censo de población de 2013 elaborado por la Oficina Central de Estadística. [↑](#footnote-ref-17)
18. Véanse los anexos I y II para consultar los datos comparativos detallados relativos a la situación en materia de alfabetización. [↑](#footnote-ref-18)
19. Véase el anexo III para consultar los datos detallados relativos a la matriculación de mujeres en la enseñanza. [↑](#footnote-ref-19)
20. Véanse los anexos I a XI para consultar datos detallados al respecto. [↑](#footnote-ref-20)
21. Informe de 2010 sobre la inclusividad en los planes de estudios efectuado por el Centro de Elaboración de Planes de Estudios del Ministerio de Educación. [↑](#footnote-ref-21)
22. Departamento de Educación de Nepal (2012). [↑](#footnote-ref-22)
23. Ministerio de Educación (2014). [↑](#footnote-ref-23)
24. Directrices Operativas del Programa para el Desarrollo de la Mujer 2013-2014 del Departamento de la Mujer y la Infancia. [↑](#footnote-ref-24)
25. Informe abreviado (2015) del Departamento de Educación. [↑](#footnote-ref-25)
26. EDSN (2011). [↑](#footnote-ref-26)
27. Departamento de Cooperativas (2015). [↑](#footnote-ref-27)
28. Plan del Sector de la Salud de Nepal 2010-2015 impulsado por el Ministerio de Salud. [↑](#footnote-ref-28)
29. Departamento de Servicios de Salud (2014). [↑](#footnote-ref-29)
30. Comisión Nacional de Planificación, *Informe de evaluación de las necesidades postdesastre (ENPD)*, vol. II, pág. 193. [↑](#footnote-ref-30)
31. *Informe sobre desarrollo humano* de Nepal (2014), elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). [↑](#footnote-ref-31)
32. Artículo 51 i) de la Constitución. [↑](#footnote-ref-32)
33. Ministerio de Trabajo y Empleo (2014). [↑](#footnote-ref-33)
34. La Ley sobre el Empleo en el Extranjero (2007) y su correspondiente Reglamento aprobado ese mismo año, así como las Directrices sobre el Proceso de Obtención de Autorización Personal para Trabajar en el Extranjero (2012), son otros de los instrumentos legislativos y reglamentarios existentes en este ámbito. [↑](#footnote-ref-34)
35. Ministerio de Trabajo y Empleo (2014). [↑](#footnote-ref-35)
36. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-36)
37. Los datos sobre causas abiertas ante los tribunales de justicia en relación con el empleo en el extranjero se incluyen en el anexo XVIV. [↑](#footnote-ref-37)
38. Departamento de Empleo en el Extranjero, *Labour Migration for Employment, A Status Report for Nepal: 2013/2014*. [↑](#footnote-ref-38)
39. Se han firmado memorandos de entendimiento con los siguientes países: Bahrein, Japón, República de Corea, Emiratos Árabes Unidos y Qatar. [↑](#footnote-ref-39)
40. Los países en cuestión son los siguientes: Bahrein, Omán, Emiratos Árabes Unidos, Qatar y Arabia Saudita. [↑](#footnote-ref-40)
41. Dichos países son los siguientes: Arabia Saudita, Qatar, Emiratos Árabes Unidos, Malasia, República de Corea, Omán y Bahrein. [↑](#footnote-ref-41)
42. Los países de destino de dichas misiones son los siguientes: Arabia Saudita, Qatar, Emiratos Árabes Unidos y Kuwait. [↑](#footnote-ref-42)
43. Durante el ejercicio económico 20[12/13](https://undocs.org/sp/A/RES/12/13), el porcentaje de remesas de este tipo ascendió a un 25,77% del producto interno bruto, frente al 23,1% registrado en el ejercicio económico 20[11/12](https://undocs.org/sp/A/RES/11/12). [↑](#footnote-ref-43)
44. Artículo 30.1 de la Ley. [↑](#footnote-ref-44)
45. Ministerio de Paz y Reconstrucción, Fondo Fiduciario de Nepal para la Paz (2014). [↑](#footnote-ref-45)
46. Ministerio de Paz y Reconstrucción (2015). [↑](#footnote-ref-46)
47. Según el *Informe de evaluación de las necesidades postdesastre* de la Comisión Nacional de Planificación, más de 18 distritos se vieron afectados por los terremotos registrados el 25 de abril y el 12 de mayo de dicho año, que causaron la pérdida de aproximadamente 9.000 vidas humanas y 600.000 casas y edificios y empujaron a la pobreza a 700.000 personas. [↑](#footnote-ref-47)
48. Fondo de Mitigación de la Pobreza (2015). [↑](#footnote-ref-48)
49. El Ministerio de Industria y el PNUD llevaron a cabo en 2010 un análisis sistemático conjunto para evaluar los cambios en la situación socioeconómica y los medios de vida de los beneficiarios y determinar los frutos que obtuvieron a raíz de las actividades microempresariales. [↑](#footnote-ref-49)
50. PCM, *Estudio sobre los efectos del empoderamiento de las mujeres, la comunidad dalit, las nacionalidades indígenas y otras comunidades pobres mediante el Programa para la Creación de Microempresas* (diciembre). El estudio se realizó por encargo conjunto del Ministerio de Industria, el Gobierno de Nepal, el PNUD y la Agencia de Australia para el Desarrollo Internacional (2014). [↑](#footnote-ref-50)
51. Artículo 36 de la Constitución. [↑](#footnote-ref-51)
52. Las informaciones sobre causas abiertas ante los tribunales de justicia en relación con la celebración de matrimonios infantiles se exponen en el anexo XVIII. [↑](#footnote-ref-52)
53. Modificación del Código General: puntos 1, 4 y 5 del capítulo relativo al marido y la mujer; puntos 1, 3, 4, 11 y 19 del capítulo sobre el reparto de bienes; punto 5 del capítulo relativo a los bienes de la mujer y su participación en la propiedad conjunta de bienes; y puntos 2, 3, 6, 7, 9 y 12 del capítulo sobre la herencia. Del mismo modo, los puntos 1 a), 8 y 9 del capítulo sobre el reparto de bienes; el punto 7 del capítulo relativo a los bienes de la mujer y su participación en la propiedad conjunta de bienes; y los puntos 10 y 11 del capítulo sobre la herencia quedaron eliminados. [↑](#footnote-ref-53)
54. El Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos fue el órgano que otorgó a la CNDH dicho estatuto. [↑](#footnote-ref-54)
55. Dictada en la causa *Om Prakash Aryal v. Government of Nepal*. [↑](#footnote-ref-55)
56. Artículo 38 de la Constitución. [↑](#footnote-ref-56)
57. Artículo 18 de la Constitución. [↑](#footnote-ref-57)
58. Ministerio de Finanzas (2015); la información detallada figura en el anexo XI. [↑](#footnote-ref-58)
59. DMI del Gobierno de Nepal (2015). [↑](#footnote-ref-59)
60. Para obtener más información, consúltese el anexo XV. [↑](#footnote-ref-60)
61. Departamento de Bosques del Ministerio de Gestión de Bosques y Conservación del Suelo del Gobierno de Nepal (2014). [↑](#footnote-ref-61)
62. Dirección de Servicios Orientados a la Mujer y la Infancia de la Policía de Nepal (2014). [↑](#footnote-ref-62)
63. Informe anual (2012) del Fondo de Mitigación de la Pobreza. [↑](#footnote-ref-63)
64. En la causa de Sabina Damai, el Tribunal Supremo dictó una resolución por la que se ordenaba a la Administración de Distrito correspondiente que facilitase el certificado de ciudadanía por filiación a la solicitante en nombre de la madre (resolución adoptada el 27 de febrero de 2011 en la causa *Sabina Damai v. Government of Nepal*). En las causas *Ranjeet Thapa v. Government of Nepal* y *Nakkalie Maharjan v. Government of Nepal*, el Tribunal Supremo reconoció nuevamente el derecho a adquirir la ciudadanía en nombre de la madre. [↑](#footnote-ref-64)
65. El Tribunal de Apelación de Nepalgunj ha ordenado a la administración local la expedición del certificado de ciudadanía en nombre de la madre, en consonancia con lo dispuesto en la Convención acerca de la existencia de una relación directa entre la ciudadanía y el derecho a la identidad y el reconocimiento de la madre como figura capaz de dar origen a la ciudadanía en pie de igualdad con el padre. [↑](#footnote-ref-65)
66. De conformidad con la circular publicada por el Ministerio del Interior. [↑](#footnote-ref-66)
67. Artículo 31 de la Constitución. [↑](#footnote-ref-67)
68. Artículo 39 2) de la Constitución. [↑](#footnote-ref-68)
69. Programa y presupuesto del Gobierno de Nepal para el ejercicio 20[15/16](https://undocs.org/sp/A/RES/15/16). [↑](#footnote-ref-69)
70. Informe sobre los progresos realizados en el logro de los ODM correspondiente a 2013 y efectuado por la CNP. [↑](#footnote-ref-70)
71. Para obtener más información, consúltese el anexo III. [↑](#footnote-ref-71)
72. Artículo 33 de la Constitución. [↑](#footnote-ref-72)
73. Artículo 17 2) f) de la Constitución. [↑](#footnote-ref-73)
74. Artículo 38 5) de la Constitución. [↑](#footnote-ref-74)
75. Artículo 18 4) de la Constitución. [↑](#footnote-ref-75)
76. Oficina Central de Estadística (2011). [↑](#footnote-ref-76)
77. Informe sobre los progresos realizados en el logro de los ODM correspondiente a 2013 y efectuado por la CNP. [↑](#footnote-ref-77)
78. Departamento de Empleo en el Extranjero del Gobierno de Nepal. [↑](#footnote-ref-78)
79. Para obtener más información, consúltese el anexo XI. [↑](#footnote-ref-79)
80. La Ley considera “lugares de trabajo” las oficinas gubernamentales, los órganos constitucionales y las instituciones públicas dependientes del Gobierno. Asimismo, incluye en esta categoría a cualquier otra organización, institución, empresa o centro de servicios que se haya creado en virtud del derecho vigente. [↑](#footnote-ref-80)
81. El proyecto de colaboración del Gobierno en el diseño del Programa para la Creación de Microempresas (PCM), que ha estado ayudando a mitigar la pobreza en Nepal mediante el desarrollo de microempresas desde 1998, se encuentra en su cuarta fase. [↑](#footnote-ref-81)
82. *Estudio económico* correspondiente al ejercicio 20[14/15](https://undocs.org/sp/A/RES/14/15) del Ministerio de Finanzas. [↑](#footnote-ref-82)
83. Artículo 35 de la Constitución. [↑](#footnote-ref-83)
84. Artículo 38 2) de la Constitución. [↑](#footnote-ref-84)
85. Informe sobre los progresos realizados por Nepal en el logro de los ODM correspondiente a 2013 y efectuado por la CNP. [↑](#footnote-ref-85)
86. Informe del examen conjunto anual correspondiente al ejercicio fiscal 20[14/15](https://undocs.org/sp/A/RES/14/15) del Ministerio de Salud. [↑](#footnote-ref-86)
87. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-87)
88. Informe anual correspondiente al período 2013-2014 del Departamento de Servicios de Salud. [↑](#footnote-ref-88)
89. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-89)
90. Los distritos de ejecución de los programas son los siguientes: Darchula, Bajhang, Baitadi, Dadeldhura, Doti, Achham, Bajura, Salyan y Solukhumbu. [↑](#footnote-ref-90)
91. Informe anual correspondiente al período 2013-2014 del Departamento de Servicios de Salud. [↑](#footnote-ref-91)
92. Centro de Promoción de Energías Alternativas: Programa Nacional para la Promoción de la Energía Renovable en las Zonas Rurales. [↑](#footnote-ref-92)
93. CNP (2012). [↑](#footnote-ref-93)
94. Programa y presupuesto del Gobierno de Nepal para el ejercicio 20[15/16](https://undocs.org/sp/A/RES/15/16) (Ministerio de Finanzas). [↑](#footnote-ref-94)
95. Punto 19 del capítulo relativo a los bienes ancestrales y punto 10 del capítulo relativo a las transacciones del Código General. [↑](#footnote-ref-95)
96. Artículos 18, 25, y 38 de la Constitución. [↑](#footnote-ref-96)
97. Punto 1 del capítulo relativo al reparto de bienes del Código General. [↑](#footnote-ref-97)
98. Punto 4 A del capítulo relativo al marido y la mujer del Código General. [↑](#footnote-ref-98)
99. Artículo 17 2) f) de la Constitución. [↑](#footnote-ref-99)
100. Artículo 4 1) b) de la Ley sobre (Registro) de Nacimientos, Defunciones y Otros Acontecimientos Personales (1976) y anexo 4 del correspondiente Reglamento (1977). [↑](#footnote-ref-100)
101. Los datos detallados al respecto pueden consultarse en el anexo XX. [↑](#footnote-ref-101)
102. Aspectos destacados del censo de población y vivienda de 2011 elaborado por la Oficina Central de Estadística. [↑](#footnote-ref-102)
103. Censo nacional de 2011 elaborado por la Oficina Central de Estadística. [↑](#footnote-ref-103)
104. Para obtener más información, consúltese el anexo XV. [↑](#footnote-ref-104)
105. Centro de Promoción de Energías Alternativas (2012). [↑](#footnote-ref-105)
106. MAFDL (2011). [↑](#footnote-ref-106)
107. Informe de 2013 sobre la situación de la infancia en Nepal elaborado por la JCBI. [↑](#footnote-ref-107)